

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



**SION S.A.**  
**Emisor**

**StoneX® Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral N° 47



**Cohen™**

**Organizador – Colocador**

**Cohen S.A.**  
**Colocador**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV SERIE XVI EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) AMPLIABLES HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE \$ 10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN UVA CONVERTIDOS AL VALOR UVA INICIAL QUE SERÁ INDISTINTAMENTE**

|                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obligaciones Negociables Serie XVI Clase A denominadas pagaderas y suscriptas en pesos a ser integradas en efectivo a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión</b> | <b>Obligaciones Negociables Serie XVI Clase B denominadas en UVA pagaderas al Valor UVA de Pago y suscriptas en pesos al Valor UVA Inicial a ser integradas en efectivo a una tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses desde la Fecha de Emisión</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV POR HASTA V/N U\$S22.991.933 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UVA -UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO ACTUALIZABLES POR EL COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) – LEY N° 25.827 -)**

*El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables serie XVI (las “ON Serie XVI” u “Obligaciones Negociables Serie XVI”) que podrán ser emitidas por SION S.A. (indistintamente la “Sociedad” o el “Emisor”) en dos clases: (i) Obligaciones Negociables Serie XVI Clase A, denominadas pagaderas y suscriptas en pesos a ser integradas en efectivo a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (las “ON Serie XVI Clase A”), y (ii) Obligaciones Negociables Serie XVI Clase B denominadas en UVA (conforme este término se define más adelante) pagaderas al Valor UVA de Pago (conforme este término se define más adelante) y suscriptas en pesos al Valor UVA Inicial (conforme este término se define más adelante) a ser integradas en efectivo a una tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses desde la Fecha de Emisión (las “ON Serie XVI Clase B” y junto con las ON Serie XVI Clase A, las “ON Serie XVI”) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de \$ 10.000.000.000 (pesos diez mil millones) o su equivalente en UVA convertidos al Valor UVA Inicial, en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta U\$S 22.991.933 (o su equivalente en otras monedas o UVA -*

unidades de valor adquisitivo actualizables por el coeficiente de estabilización de referencia (cer) – ley n° 25.827 -) (el “Programa”) conforme al Decreto 1087/93 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVI CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO, EMITIDA POR MOODY’S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A (“Moody’s”). ASIMISMO, HAN SIDO CALIFICADOS COMO BONOS SUSTENTABLES CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO III DEL CAPÍTULO I, TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

**OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 1087/93 Y REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL N° 17360 EN LA CNV. AMPLIACION DEL MONTO DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE CNV RESFC-2017-19216-APN-DIR#CNV DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, AMPLIACIÓN DE MONTO Y PRÓRROGA DE PLAZO POR DISPOSICIÓN N° DI-2019-35-APN-GE#CN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, AMPLIACIÓN DE MONTO POR DISPOSICIÓN N° DI-2019-77-APN-GE#CNV DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, AMPLIACION DE MONTO POR DISPOSICIÓN N° DI-2021-43-APN-GE#CNV DEL 2 DE AGOSTO DE 2021, NUEVA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR DISPOSICIÓN NRO DI-2023-6-APN-GE#CNV DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 Y PRORROGA DEL PLAZO POR DISPOSICIÓN NRO DI-2024-46-APN-GE#CNV DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024. ULTIMA AMPLIACION DEL MONTO DEL PROGRAMA A LA SUMA DE U\$S 22.991.933 AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN Nro DI-2025-144-APN-GE#CNV DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTICULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA CNV EN LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.**

Los fondos resultantes de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XVI, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, será destinado al financiamiento de un proyecto que califique como proyecto sustentable de acuerdo con los “Lineamientos para la Emisión de Obligaciones Negociables, Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina”, contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (los “Lineamientos”).

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los Lineamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas se declara que ni la sociedad ni los beneficiarios finales y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, registran condenas por delitos de lavado de



**activos o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.**

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las ON Serie XVI a emitir. Asimismo, declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Las ON Serie XVI Clase A gozan de determinados beneficios fiscales establecidos en la ley 23.576 y en la Ley de Impuesto a las Ganancias (conf. decreto 621/21 – el “Decreto 621/21”-, que puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354427>), en tanto se cumplan los requisitos habilitantes establecidos en dichas normas. En especial, la Emisora cumple con los requisitos establecidos al efecto por el Decreto 621/21. En caso de que el Agente de Depósito Colectivo o la Emisora incumplieran con los requisitos de información establecidos en la Resolución General 917 de la Comisión Nacional de Valores, los inversores podrían perder tales beneficios y, consecuentemente, estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON Serie XVI Clase A.

Se advierte al público inversor que las ON Serie XVI Clase B, pese a encontrarse denominadas en UVA, estarían alcanzadas por los beneficios fiscales previstos en el decreto 621/21, dado que la suscripción, integración y pago de las mismas se realizarán en pesos. Sin embargo, no puede asegurarse que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (“ARCA”) comparta esta interpretación, no habiendo precedentes administrativos y judiciales al respecto. En tal caso, los inversores podrían estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON Serie XVI Clase B. Considerando ello se recomienda a los inversores consultar a sus propios asesores fiscales respecto del alcance del decreto citado para la suscripción de las ON Serie XVI Clase B.

La Sociedad no será responsable, ni podrá imputársele obligación alguna, por las interpretaciones, alcances, criterios o decisiones que pudiera adoptar ARCA, o cualquier otro organismo competente, en relación con la aplicación de dicho decreto. Cualquier consecuencia, reclamo, requisito o medida que derive de dichas interpretaciones será asumida exclusivamente por los suscriptores, sin generar deber alguno de resarcimiento, garantía o indemnidad a cargo de la Sociedad.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 28 de octubre de 2025.

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el prospecto del programa de fecha 07 de agosto de 2025 (el “Prospecto”), que contiene las condiciones generales de emisión. Los inversores interesados en obtener copias del Suplemento de Prospecto, así como del Prospecto, podrán retirarlas en las oficinas comerciales del Emisor sitas en Av. Chiclana 3345, piso 5, cuerpo HIT 2, CABA y en las oficinas de los Colocadores. Asimismo, estarán publicados en [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv).



## ÍNDICE

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. ADVERTENCIAS.....                                                                           | 3  |
| II. CONSIDERACIONES DE RIESGO .....                                                            | 4  |
| III. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO .....                               | 5  |
| IV. TRANSPARENCIA DEL MERCADO.....                                                             | 5  |
| V. CONDICIONES DE EMISION DE LA SERIE XV .....                                                 | 5  |
| VI. APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS POR LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ..... | 12 |
| VII. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL.....                                | 9  |
| VIII. EL EMISOR.....                                                                           | 9  |
| IX. EL MARCO REGULATORIO BAJO EL CUAL SE DESENVUELVE EL EMISOR .....                           | 32 |
| X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO.....                                                                 | 17 |
| XI. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN .....                                         | 17 |
| XII. CALIFICACIÓN DE RIESGO .....                                                              | 17 |
| XIII. GASTOS DE EMISIÓN .....                                                                  | 17 |
| XIV. COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES SERIE XV .....                                  | 17 |

### I. ADVERTENCIAS

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS Y/O SUPLEMENTOS DE PROSPECTO POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS Y/O SUPLEMENTOS DE PROSPECTO DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

Las Obligaciones Negociables Serie XVI de cada clase estarán documentadas en un certificado global permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. conforme a la ley 20.643. Dicha entidad se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios. Estos aranceles podrían ser trasladados por los depositantes a los obligacionistas.



## II. CONSIDERACIONES DE RIESGO

La adquisición de las Obligaciones Negociables Serie XVI importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los potenciales inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Previamente a invertir en las Obligaciones Negociables Serie XVI, el inversor deberá considerar cuidadosamente los riesgos descritos en el capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información incluida en este Suplemento y en el Prospecto, que deberán ser leídos de manera conjunta.

Los Factores de Riesgo detallados en el Prospecto forman parte del presente Suplemento y se incorporan al mismo en su totalidad por referencia.

### ***Incumplimiento asociado a la estructura de endeudamiento.***

SION S.A. utiliza pagarés bursátiles, cheques de pago diferido bursátiles, obligaciones negociables y préstamos bancarios como parte de su estrategia de financiamiento dada sus necesidades de inversión para mantener y expandir su red operativa que requiere un elevado nivel de endeudamiento financiero, conforme se describe en el apartado “estructura del endeudamiento” de la Sección “VIII. EL EMISOR” del presente Suplemento Prospecto. Al 30 de septiembre de 2025 la Sociedad tiene una deuda financiera total de \$29.409.785.499. Debido a la naturaleza de los referidos instrumentos, existe un riesgo de incobrabilidad, el cual podría incrementarse en función del nivel de endeudamiento de la Emisora, y la posibilidad de que la Sociedad tenga acceso al mercado de capitales que le permita obtener fondos para continuar con su política financiera y cancelar los instrumentos financieros emitidos, ello podría verse afectado por factores imprevistos tales como una disminución en la liquidez y/o en rentabilidad de sus operaciones, un deterioro en los flujos de caja, imposibilidad de acceso al mercado de capitales, o cambios adversos en las condiciones del mercado o en la economía en general que deterioren la capacidad de generación de caja y aumenten el riesgo de refinanciación, o en la economía en general, impactando en los flujos de caja. Adicionalmente, la volatilidad de los mercados financieros y las fluctuaciones en los tipos de cambio, tasas de interés y el acceso al crédito podrían afectar la capacidad de la Emisora para refinanciar sus deudas, lo que aumentaría el riesgo de incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto la Emisora goza de una situación estable en términos de solvencia y capacidad de pago, lo que le permitiría afrontar sus pagos de manera adecuada. No obstante, un deterioro en la capacidad de generación de caja o cambios en las condiciones de mercado que impidan el acceso al mercado de capitales son factores que el Emisor no puede garantizar que no ocurran y que dichos eventos de ocurrir originen cambios en su posición financiera, que tendría un efecto adverso sobre sus actividades y aumente el riesgo de refinanciación de su deuda de corto y largo plazo.

Las variaciones en las condiciones económicas globales o locales, como la inflación, los cambios en las políticas fiscales y monetarias, o eventos inesperados como crisis económicas o geopolíticas, pueden alterar la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora, su capacidad para generar ingresos o gestionar eficientemente sus pasivos y aumenten el riesgo de refinanciación.

En dicho caso, la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora podría verse afectada, lo que comprometería los resultados, las operaciones, los negocios y/o la capacidad de repago general de la Emisora. Esto podría generar dificultades para cumplir con sus obligaciones bajo la deuda contraída, afectando adversamente su capacidad para acceder a nuevos financiamientos y aumentando el riesgo de incurrir en incumplimiento o de tener que enfrentar un proceso de reestructuración de deuda.

Asimismo, a la fecha del presente no existen riesgos significativos relacionados con liquidez, endeudamiento, pasivos a corto plazo, obligaciones renegociadas, variaciones en ventas, costos y márgenes, desvinculaciones laborales, procesos judiciales relevantes o medidas de reestructuración en curso, lo que refleja una situación financiera estable y controlada. No obstante, no se puede garantizar que en el futuro surjan nuevos riesgos o factores imprevistos que puedan afectar la posición financiera de





la Emisora.

En consecuencia, cualquier evento de esta naturaleza podría tener un impacto negativo en las actividades, resultados operativos y capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que afectaría tanto su situación económica como la de los inversores. Los inversores deben considerar que, si bien en la actualidad la situación de la Emisora es estable, el riesgo de incumplimiento podría materializarse en el futuro bajo determinadas circunstancias imprevistas.

### **Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie XVI.**

Los valores negociables comprendidos en el régimen Pyme CNV sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- a) El Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos internacionales y Personas jurídicas de derecho público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas previsionales.
- f) Bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) Fondos comunes de inversión.
- h) Fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos de trabajo.
- j) Sociedades de garantía recíproca.
- k) Personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.
- m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los valores negociables ofrecidos, incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso m), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión. Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes con los que operen que los valores negociables dirigidos a inversores calificados son adquiridos sobre la base del Prospecto y el Suplemento de Prospecto puestos a su disposición a través de los medios autorizados por la CNV y manifestar expresamente que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

### **III. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

Para obtener información de la presente sección véase la parte pertinente del Prospecto



## IV. TRANSPARENCIA DEL MERCADO

Para obtener información de la presente sección véase la parte pertinente del Prospecto

## V. CONDICIONES DE EMISION DE LA SERIE XVI

Los siguientes son los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables Serie XVI, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

**1. Monto:** El monto de las Obligaciones Negociables Serie XVI (las “ON Serie XVI”) será por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliable hasta un valor nominal de \$10.000.000.000 (pesos diez mil millones) o su equivalente en UVA convertidos al Valor UVA Inicial (el “Monto Máximo”), en forma individual o conjunta entre las ON Serie XVI Clase A y las ON Serie XVI Clase B. El monto de emisión de las ON Serie XVI Clase B no podrá ser inferior al equivalente en UVA a \$4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) (el “Monto Mínimo de Emisión de las ON Serie XVI Clase B”). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3”), y será informado a la CNV por la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) (el “Aviso de Resultado de la Colocación”).

**2. Forma de Integración:** Las ON Serie XVI de cada clase podrán ser integradas en la Fecha de Emisión en efectivo en pesos.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie XVI adjudicadas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Oferentes (conforme este término se define más adelante) adjudicados indicados en sus respectivas Órdenes de Suscripción (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Serie XVI a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

**3. Período de interés:** Se denominará “Período de Interés” al período comprendido entre la Fecha de Pago de interés respectiva y la Fecha de Pago de interés respectiva inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Interés se considerará Período de Interés al comprendido entre la Fecha de Emisión y la primer Fecha de Pago de Interés (el “Primer Período de Interés”), incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Interés respectiva, se considerará Período de Interés al comprendido entre la Fecha de Pago de Interés respectiva inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la clase respectiva, y la Fecha de Vencimiento de la clase respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

**4. Pagos de Servicios:** Tanto el pago de capital como el de los intereses serán efectuados por el Emisor en pesos y serán informados mediante avisos a ser publicados en el sistema informativo de ByMA, A3 y en la AIF (los “Avisos de Pago”). Si la fecha fijada para el pago (la “Fecha de Pago de Servicios”) fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las ON Serie XVI estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Las Fechas de Pago de Servicios se consignarán en el Aviso de Colocación.

**5. Intereses moratorios:** A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el



pago del Servicio, aunque ese solo hecho no constituya una Causal de Incumplimiento - se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio (1.5) el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.

**6. Rango:** Las ON Serie XVI cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales.

**7. Forma de las Obligaciones Negociables:** Las ON Serie XVI de cada clase serán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

**8. Causales de Incumplimiento: I.-** Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos: **(a)** Falta de pago de los Servicios cuando el mismo resulte vencido y exigible, sea total o parcial, se trate de la presente Serie o cualquiera otra Serie de obligaciones negociables en circulación; o **(b)** la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier otro término o compromiso establecido en las condiciones de emisión de las ON Serie XVI– siempre que tal incumplimiento afecte significativamente la capacidad de pagar los Servicios de las ON Serie XVI - y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada quince (15) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o, **(c)** Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad para el pago de dinero por un monto superior al monto original de emisión (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido treinta (30) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o **(d)** Conforme a laudo del tribunal competente, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie XVI o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie XVI o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie XVI; o **(e)** Fuera solicitada la quiebra de la Sociedad y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de cuarenta (40) Días Hábiles de ser notificada; **(f)** Se solicitara la formación de concurso preventivo de la Sociedad, o la declaración de su propia quiebra; **(g)** La Sociedad iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; y **(h)** La Sociedad figurara en la Central de Riesgo del BCRA en clasificación 5;

**II.-** En cada uno de los casos enumerados precedentemente, cualquier titular o titulares de ON Serie XVI de la clase en cuestión que represente el 20% del capital total no amortizado de la clase en circulación deberá/n cursar intimación al Emisor para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación se declarará inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON Serie XVI de dicha clase, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito que el/los Obligacionistas requirente/s deben enviar a la Sociedad quien lo deberá publicar inmediatamente en los sistemas de información de los mercados donde las ON Serie XVI se listen y en la AIF. La fecha de caducidad de plazo será la fecha de envío del aviso a la Sociedad. Ante esa declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible junto con los intereses devengados hasta el efectivo pago, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todos los Eventos de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie XVI de la clase en cuestión haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos de





capital e intereses vencidos de la clase en cuestión a la fecha de caducidad de plazos respecto de la totalidad de las ON Serie XVI de la clase en cuestión, con más los intereses moratorios y gastos, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON Serie XVI de la clase en cuestión, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

**9. I.- Compromisos generales del Emisor:** En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON Serie XVI, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos: **(a) Conservación de Propiedades:** la Sociedad hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; **(b) Pago de impuestos y otros reclamos:** La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. **(c) Seguros:** La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. **(d) Mantenimiento de libros y registros:** La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

**II.- Compromiso Adicional:** La Sociedad se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las ON Serie XVI para la financiación del Proyecto Sustentable de Acceso a Internet (el “Proyecto Sustentable”) de acuerdo con lo detallado en la sección “VI. Aplicación de los Fondos obtenidos por la colocación de las ON Serie XVI” del presente Suplemento. Asimismo, la Sociedad se compromete a emitir en forma anual informes para Moody’s en su carácter de revisor externo (el “Revisor Externo”) de manera de permitir que actualice su informe de segunda opinión junto a los Estados Contables anuales. Dichos informes harán referencia a los beneficios sociales y ambientales derivados del Proyecto Sustentable. En relación con este aspecto SION informará tanto lo relacionado con la marcha de la construcción de las nuevas Redes de Acceso y/o readecuación de las mismas, la contratación de nuevos servicios de acceso a internet cuando corresponda y de la población objetivo alcanzada. Es decir un conjunto de indicadores cuantitativos que permitirán determinar con claridad, el impacto social positivo y la eficiencia energética o de recursos naturales que se deriva del Proyecto Sustentable de acceso a internet. Los informes serán publicados en la AIF y en los sistemas de información de ByMA. Ante la falta de cumplimiento del presente compromiso, ByMA podrá excluir a las ON Serie XVI del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.

**10. Avisos:** Todos los avisos relacionados con las obligaciones negociables deberán cursarse mediante publicación en la AIF y en el sistema de información de los mercados donde las ON Serie XVI se negocien.

**11. Destino de los fondos:** Los fondos netos obtenidos por la colocación de las ON Serie XVI serán aplicados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la ley 23.576. En particular, el producido neto proveniente de la emisión de las ON Serie XVI, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los Lineamientos y de lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la “Guía ByMA”), será destinado al Proyecto Sustentable, de acuerdo con los Lineamientos, contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV. Para mayor información ver el Capítulo VI “Aplicación de los Fondos obtenidos por la colocación de las ON Serie XVI.



**12. Período de Colocación:** Será el período que transcurra entre que comience el Período de Difusión y que finalice el Período de Licitación Pública. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado, terminado y/o suspendido por el Emisor en forma conjunta con los Colocadores. Al respecto, véase el capítulo “Colocación y Adjudicación” de este Suplemento de Prospecto.

**13. Período de Difusión:** Será el período afectado a la difusión de las ON Serie XVI, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación, y su plazo será de al menos 1 (un) Día Hábil.

**14. Período de Licitación Pública:** Será el período en que tenga lugar la licitación pública de las ON Serie XVI, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación y su plazo será de al menos 1 (un) Día Hábil.

**15. Fecha de Emisión:** Salvo que se indique de otra forma en el Aviso de Suscripción, tendrá lugar dentro del tercer Día Hábil posterior al último día del Período de Colocación, fecha en que se efectúe la integración en efectivo en pesos del precio de suscripción de las ON Serie XVI.

**16. Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.

**17. Listado:** Las ON Serie XVI estarán listadas en ByMA, bajo el régimen de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas, incluyendo el listado en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA, y podrá solicitarse su negociación en A3 de acuerdo con las normas de la CNV (N.T. 2013). El Emisor podrá solicitar su negociación en otros mercados autorizados por la CNV.

**18. Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor:** El Emisor podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las ON Serie XVI en circulación y realizar con respecto a ellas cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso el Emisor, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros o cancelarlas.

**19. Ley aplicable:** Las Obligaciones Negociables Serie XVI se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**20. Jurisdicción:** Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Sociedad relativo al Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión de las ON Serie XVI, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA a favor de aquella), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; el laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad.

**21. Agente de Liquidación:** StoneX Securities S.A.

## CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE XVI CLASE A

- 1. Vencimiento:** a los 12 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento de las ON Serie XVI Clase A”).
- 2. Moneda:** Las ON Serie XVI Clase A estarán denominadas y pagaderas en pesos. La integración será en pesos.
- 3. Valor nominal unitario:** V/N \$ 1 (Pesos uno).



4. **Unidad mínima de negociación:** V/N \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$ 1 (Pesos uno) por encima de ese monto.
  5. **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de V/N \$ 1 (Pesos uno) por encima de ese monto.
  6. **Interés:** Las ON Serie XVI Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable sobre el saldo de capital no amortizado que será equivalente a la Tasa TAMAR Privada (según se define más adelante), más un Diferencial de Corte (conforme este término se define más adelante) a licitarse durante el Período de Licitación Pública. A los fines del cálculo de los intereses – cálculo que estará a cargo del Emisor - se tomará como base un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los pagos de interés se realizarán en cuatro pagos: (a) el primer pago será el 28 de diciembre de 2025; (b) el segundo será el 28 de marzo de 2026, (c) el tercer pago se realizará el 28 de junio de 2026 y d) el último Servicio de interés que se pagará en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XVI Clase A (cada una de las fechas la “Fecha de Pago de Interés”).
  7. **Tasa de interés mínima:** La Emisora podrá establecer que para uno o más Períodos de Intereses, la tasa de interés correspondiente a las ON Serie XVI Clase A no sea inferior a una tasa de interés mínima (la “Tasa de Interés Mínima de las ON Serie XVI Clase A”). La Tasa de Interés Mínima de las ON Serie XVI Clase A, de ser establecida, será informada en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario posterior a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública. En caso de establecerse una Tasa de Interés Mínima de las ON Serie XVI Clase A, si para el Período de Interés correspondiente la Tasa de Interés Aplicable para las ON Serie XVI Clase A fuera inferior a la Tasa de Interés Mínima de las ON Serie XVI Clase A, se devengarán intereses a la Tasa de Interés Mínima de las ON Serie XVI Clase A establecida.
  8. **Diferencial de Corte:** Es el porcentaje nominal anual truncado a dos decimales que se pagará por sobre la Tasa TAMAR Privada. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados. Se aclara a los Inversores Calificados que el Diferencial de Corte podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Corte fuera negativo el porcentaje adicional será traído de la Tasa TAMAR Privada en el Período de Interés según pudiera aplicar. En el caso que la tasa de interés de las ON Serie XVI Clase A diera un resultado negativo, se entenderá que la tasa de interés es 0,00%.
  9. **Tasa TAMAR Privada:** será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA , correspondiente al período que se inicia el séptimo día hábil (inclusive) anterior al inicio de cada Período de Interés y finaliza el séptimo día hábil (exclusive) anterior a la Fecha de Pago de Interés. Actualmente la Tasa TAMAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ TAMAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de 1.000 millones de pesos, en % nominal anual”.
- En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejara de ser informada por el BCRA se tomará como Tasa de Referencia: (i) La tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijos de más de mil millones de pesos o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Interés.
10. **Amortización:** Será efectuada en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XVI



Clase A. La fecha de pago del servicio de amortización será informada en el aviso de colocación a ser publicado en el sistema de información de ByMA, A3 y en la AIF (el “Aviso de Colocación”).

### CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE XVI CLASE B

1. **Vencimiento:** a los 120 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento de las ON Serie XVI Clase B”).
2. **Moneda:** Las ON Serie XVI Clase B estarán denominadas en UVA. La integración será en pesos al Valor UVA Inicial y los pagos se realizarán en pesos al Valor UVA de Pago.
3. **Valor UVA Inicial:** Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web ([http://www.bkra.gov.ar/Estadisticas/Principales\\_variables.asp](http://www.bkra.gov.ar/Estadisticas/Principales_variables.asp)) correspondiente el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, y que será informada al público inversor mediante el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario (el “Valor UVA Inicial”). En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA Inicial se utilizará el último valor disponible anterior a la Fecha de Emisión.
4. **Valor UVA de Pago:** Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web ([http://www.bkra.gov.ar/Estadisticas/Principales\\_variables.asp](http://www.bkra.gov.ar/Estadisticas/Principales_variables.asp)) correspondiente al quinto Día Hábil anterior de cada Fecha de Pago de Servicios (la “Fecha de Cálculo”), que será informada por la Emisora. En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA de Pago para alguna de las Fechas de Pago de Servicios, la Emisora utilizará el último valor disponible anterior a la Fecha de Pago de Servicios que corresponda. En caso de demorarse la publicación del Valor UVA de Pago por un plazo mayor a treinta (30) días se utilizará la expresión que surge de la Comunicación “A” 6069 y complementarias y modificatorias del BCRA y la información disponible del CER para calcular el valor de la UVA. En caso que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA o por cualquier motivo las ON Serie XVI Clase B no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en este Suplemento de Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, la Emisora convertirá el monto total de ON Serie XVI Clase B en circulación a pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo (el “Índice Sustituto”). Para el supuesto del punto (ii), se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web (a la Fecha de Cálculo correspondiente); estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primera Fecha de Pago de Servicios de las ON Serie XVI Clase B posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa a la correspondiente Fecha de Cálculo. En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del Índice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, que se utiliza para construir el CER. En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por las provincias y/o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, la Emisora tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital pendiente de pago. La actualización de capital será informada junto con la tasa de interés aplicable en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por la Emisora en el boletín informativo de ByMA y en la AIF.
5. **Valor nominal unitario:** V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una).
6. **Unidad Mínima de Negociación:** V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una) y múltiplos de V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una) por encima de ese monto.



- 7. Monto Mínimo de Suscripción:** V/N 100 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo cien) y múltiplos de V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una) por encima de ese monto.
- 8. Interés:** Las ON Serie XVI Clase B devengarán sobre saldos de capital una tasa nominal anual fija a licitarse durante el Período de Licitación Pública (la “Tasa Fija”). En el caso que la tasa de interés sea equivalente al 0,00%, las ON Serie XVI Clase B no generarán interés alguno. A los fines del cálculo de los intereses – cálculo que estará a cargo del Emisor - se tomará como base un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los pagos de interés se realizarán en 40 pagos: (a) el 28 de diciembre de 2025, (b) el 28 de marzo de 2026, (c) el 28 de junio de 2026, (d) el 28 de septiembre de 2026, (e) el 28 de diciembre de 2026, (f) el 28 de marzo de 2027, (g) el 28 de junio de 2027, (h) el 28 de septiembre de 2027, (i) el 28 de diciembre de 2027, (j) el 28 de marzo de 2028, (k) el 28 de junio de 2028, (l) el 28 de septiembre de 2028, (m) el 28 de diciembre de 2028, (n) el 28 de marzo de 2029, (o) el 28 de junio de 2029, (p) el 28 de septiembre de 2029, (q) el 28 de diciembre de 2029, (r) el 28 de marzo de 2030, (s) el 28 de junio de 2030, (t) el 28 de septiembre de 2030, (u) el 28 de diciembre de 2030, (v) el 28 de marzo de 2031, (w) el 28 de junio de 2031, (x) el 28 de septiembre de 2031, (y) el 28 de diciembre de 2031, (z) el 28 de marzo de 2032, (aa) el 28 de junio de 2032, (ab) el 28 de septiembre de 2032, (ac) el 28 de diciembre de 2032, (ad) el 28 de marzo de 2033, (ae) el 28 de junio de 2033, (af) el 28 de septiembre de 2033, (ag) el 28 de diciembre de 2033, (ah) el 28 de marzo de 2034, (ai) el 28 de junio de 2034, (aj) el 28 de septiembre de 2034, (ak) el 28 de diciembre de 2034, (al) el 28 de marzo de 2035, (am) el 28 de junio de 2035, y (an) el último Servicio de interés se pagará en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XVI Clase B (cada una de las fechas la “Fecha de Pago de Interés”).
- 9. Amortización:** Será efectuada en 16 cuotas cada una correspondiente al 6,25% del capital el: (i) 28 de marzo de 2028, (ii) 28 de septiembre de 2028, (iii) 28 de marzo de 2029, (iv) 28 de septiembre de 2029, (v) el 28 de marzo de 2030, (vi) el 28 de septiembre de 2030, (vii) el 28 de marzo de 2031, (viii) el 28 de septiembre de 2031, (ix) el 28 de marzo de 2032, (x) el 28 de septiembre de 2032, (xi) el 28 de marzo de 2033, (xii) el 28 de septiembre de 2033, (xiii) el 28 de marzo de 2034, (xiv) el 28 de septiembre de 2034, (xv) el 28 de marzo de 2035, y (xvi) en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XVI Clase B.
- 10. Monto mínimo de Emisión de las ON Serie XVI Clase B:** El monto de emisión de las ON Serie XVI Clase B no podrá ser inferior al equivalente en UVA a \$4.000.000.0000 (Pesos cuatro mil millones) (el “Monto Mínimo de Emisión de las ON Serie XVI Clase B”). En caso de recibir Ofertas de Suscripción (conforme este término se define más adelante) para las ON Serie XVI Clase B por un valor nominal total que sea inferior al Monto Mínimo de Emisión de las ON Serie XVI Clase B, se declarará desierta la colocación de ambas clases de las ON Serie XVI.

## **VI. APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS POR LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

### **Destino de fondo específico para el Proyecto Sustentable**

El 100% del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XVI, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, será destinado al financiamiento del Proyecto Sustentable de acuerdo con los “Lineamientos para la Emisión de Obligaciones Negociables, Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina”, contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV.

A tal efecto serán usados de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables la Emisora utilizará el total del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XVI para: (i) inversiones de activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, (iii) a la adquisición de participaciones





sociales y/o financiamiento del giro del negocio. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, y de la posibilidad de utilizar los fondos obtenidos por la colocación para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal será para la modernización, mejora y/o desarrollo de infraestructura de comunicaciones.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

### ***Descripción del Proyecto Sustentable:***

El presente proyecto se enmarca en el compromiso de SION con el desarrollo sostenible, la inclusión digital, y la eficiencia energética. SION ha estimado encuadrar el Proyecto Sustentable (conforme este término se define más adelante) para que el mismo tenga un impacto en dos aspectos: el primero está relacionada con los efectos sociales sobre la población objetivo para lograr un impacto social positivo y el segundo relacionado con la eficiencia energética o de recursos naturales producto de las nuevas Redes de Acceso.

El Proyecto Sustentable consiste en desplegar o readecuar Redes de Acceso de nueva generación a partir de la aplicación de los recursos financieros obtenidos del producido neto de la emisión de la Obligación Negociable Serie XVI (el “Proyecto Sustentable”).

El Proyecto Sustentable se estima que tendrá un costo aproximado de \$12.773.000.000 de los cuales \$10.000.000.000 serán financiados a través de la emisión de las ON Serie XVI.

Desde esta perspectiva al considerar al Proyecto Sustentable como una emisión de Bono SVS (Social, Verde y Sustentable) se han tenido en cuenta tanto lo relacionado con la migración de tecnología ADSL a FTTH lo que producirá una eficiencia energética mayor al 70% en los nuevos hogares a conectar a una Red de Acceso a internet, como el impacto que producirá en el aumento de velocidad de conexión en la población/localidades objetivo que a la fecha cuenta con accesos a internet de muy baja velocidad y calidad. Todo esto en conjunto constituirá el Proyecto Sustentable, que es un proyecto de financiación en los términos de la International Capital Markets Association (“ICMA”). El Proyecto Sustentable está enmarcado en la categoría social de Infraestructura Básica Asequible (tendido de redes de acceso a internet) y Avances Económicos y Empoderamiento (acceso equitativo y reducción de desigualdad) y en la categoría verde de Eficiencia Energética de ICMA (redes inteligentes, dispositivos y productos).

La estructura de las Obligaciones Negociables Serie XVI con etiquetado social, verde y sustentable (“SVS”) consiste en destinar los recursos financieros que se obtengan de la emisión de la Obligación Negociable Serie XVI para dar curso a los objetivos del Proyecto Sustentable de acceso a internet: reforzar el compromiso de acceso a conectividad de internet, reafirmando su rol social verde y sustentable.

De acuerdo con todo lo mencionado Sion requerirá recursos para el desarrollo del Proyecto Sustentable de acceso a internet por un monto de ARS 10.000 millones (las “Inversiones Elegibles”) a través de la colocación mediante oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie XVI con calificación SVS en los mercados de Argentina.

El total de las inversiones planificadas se destinarán a las Localidades Afectadas indicadas en el cuadro del punto 2 de la Descripción del Proyecto del Suplemento.

Como hemos comentado, la estrategia de Sion contempla la integración de operadores locales, por lo que en aquellas localidades elegibles en donde Sion está en condiciones de realizar una alianza la misma permitirá realizar inversiones en readecuación de la red existente llevándola a los nuevos estándares para soportar los nuevos servicios de banda ancha haciendo que las mismas generen eficiencia energética.

Cantidad de hogares o unidades con cobertura de las nuevas Redes de Acceso por provincia:



|              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| Buenos Aires | 27.066 Unidades Inmobiliarias Pasadas |
| Neuquén      | 12.240 Unidades Inmobiliarias Pasadas |
| Santa Cruz   | 56.850 Unidades Inmobiliarias Pasadas |
| Chubut       | 39.647 Unidades Inmobiliarias Pasadas |
| Río Negro    | 29.112 Unidades Inmobiliarias Pasadas |

Total de UIP's: 164.915

Los recursos financieros que se obtengan derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XVI con calificación SVS serán empleados en el despliegue, construcción o readecuación de redes de acceso. Sion se encuentra en condiciones de destinar los fondos bajo los recaudos exigidos por la normativa vigente para generar impactos SVS mensurables.

SION cree firmemente que el Proyecto Sustentable posee todos los atributos que lo identifican como Proyecto SVS elegible por parte de los Principios de Bonos SVS, ya que se encuentra alineado con los cuatro componentes principales de los *Green Bond Principles* (en adelante "GBP") y los *Social Bond Principles* (en adelante "SBP") creados por ICMA.

Asimismo, las localidades objetivo compuesta por hogares con conexiones fijas de baja velocidad deficientes ya que lo hacen a través de antiguas tecnologías de par de cobre, inalámbricas o bien utilizando para ello como única conexión a internet la que les brindan sus teléfonos móviles, serán los receptores finales de los productos y servicios que este Proyecto Sustentable les brinde.

Sion declara que con los recursos que se obtengan la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XVI, Sion podrá afrontar los costos de la construcción de nuevas redes de acceso o readecuación de éstas para mitigar la carencia que existe en este tipo de infraestructura.

La inversión de los fondos obtenidos se irá aplicando a la compra del equipamiento tecnológico necesario y al pago de los gastos de instalación de las redes para el despliegue, lo que naturalmente conlleva un tiempo de construcción.

La planificación de la aplicación de los fondos fue estimada de acuerdo al costo de instalación de cada Hogar Conectado y pensada en USD, ya que representa de mejor manera los costos del equipamiento.

| Q4 2025           | Q1 2026             | Q2 2026             | Q3 2026             | Q4 2026             |
|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| \$<br>261.417.985 | \$<br>1.889.959.989 | \$<br>2.924.159.890 | \$<br>2.220.634.370 | \$<br>2.703.827.766 |

La diferencia entre el monto indicado en el informe de Moody's de \$ 12.773.000.000 se debe a que este último incluye el costo estimado total del Proyecto Sustentable, el cual asciende a dicha suma. De ese total, \$10.000.000.000 se estima aplicarlos conforme el cuadro indicado precedente y el resto en el Q1 2027, Q2 2027 y Q3 2027.

### 1) Antecedentes:

Sion cuenta con suficientes antecedentes para dar cumplimiento a los principios de Bonos SVS. El personal ha alcanzado en los últimos años buenos niveles de experiencia en la construcción y/o adecuación de redes de acceso a internet, trabajando bajo objetivos bien definidos, dirigidos principalmente para obtener resultados con respecto a la eficiencia energética y con impactos sociales positivos, razón por la cual la empresa ha colocado en el mercado el primer Bono Social Pyme orientado a sector de Telecomunicaciones (obligaciones negociables series VII y VIII), y el primer Fideicomiso Financiero Pyme de Infraestructura de Telecomunicaciones (Fideicomiso Financiero Sion Conecta Infraestructura Privada I).



Asimismo, Sion posee una estructura de gobierno corporativo, con roles, definiciones y procesos de gestión que reúne los elementos requeridos para el cumplimiento de procesos que le den transparencia a este tipo de Proyecto Sustentable.

## 2) Población objetivo y actividades a desarrollar

En el siguiente cuadro se indican las localidades y la población objetivo del proyecto de desarrollo de infraestructura a través de la readecuación de redes existentes basadas en tecnologías obsoletas (ADSL, Coaxil, WLL), y/o la construcción de nuevas de redes de acceso de fibra óptica (FTTH).

El proyecto insumirá para su realización un tiempo estimado alrededor de 24 meses.

| Localidad                              | Departamento/Partido | Provincia    | Manzanas     | Hogares        | Habitantes Alcanzados |
|----------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|----------------|-----------------------|
| Chacabuco                              | Chacabuco            | Buenos Aires | 446          | 16.056         | 34.520                |
| San Carlos de Bolívar (Est. Bolívar)   | Bolivar              | Buenos Aires | 370          | 11.010         | 28.956                |
| Barrio 25 de Mayo                      | Escalanate           | Chubut       | 44           | 489            | 1.144                 |
| Barrio Laprida                         | Escalanate           | Chubut       | 63           | 1.115          | 3.557                 |
| Barrio Manantial Rosales               | Escalanate           | Chubut       | 50           | 316            | 964                   |
| Barrio Sarmiento                       | Escalanate           | Chubut       | 58           | 150            | 314                   |
| Barrio Guemes                          | Escalanate           | Chubut       | 8            | 47             | 113                   |
| Barrio Prospero Palazzo                | Escalanate           | Chubut       | 186          | 3.856          | 12.609                |
| Barrio Ciudadela                       | Escalanate           | Chubut       | 63           | 976            | 2.908                 |
| Barrio Saavedra                        | Escalanate           | Chubut       | 67           | 624            | 1.972                 |
| Barrio Villa S.U.P.E.                  | Escalanate           | Chubut       | 15           | 150            | 450                   |
| KM. 3 - General Mosconi                | Escalanate           | Chubut       | 99           | 1.765          | 4.342                 |
| KM. 5 - Presidente Ortiz               | Escalanate           | Chubut       | 161          | 1.824          | 4.414                 |
| KM. 8 - Don Bosco                      | Escalanate           | Chubut       | 143          | 2.896          | 8.427                 |
| Dolavon                                | Gaiman               | Chubut       | 48           | 1.270          | 3.048                 |
| Arena Blanca - Playa Union             | Rawson               | Chubut       | 2            | 30             | 49                    |
| Barrio Médanos - Playa Union           | Rawson               | Chubut       | 3            | 87             | 142                   |
| Barrio Puerto - Playa Union            | Rawson               | Chubut       | 32           | 384            | 626                   |
| Barrio Juan Domingo Peron - Pto Madryn | Biedma               | Chubut       | 132          | 2.658          | 9.303                 |
| Barrio San Miguel - Pto Madryn         | Biedma               | Chubut       | 56           | 1.158          | 3.590                 |
| Barrio Roque Gonzalez - Pto Madryn     | Biedma               | Chubut       | 84           | 1.860          | 5.394                 |
| Loteo Social - Rawson                  | Rawson               | Chubut       | 51           | 1.224          | 2.656                 |
| UPCN - Rawson                          | Rawson               | Chubut       | 28           | 448            | 972                   |
| Barrios de Trelew                      | Rawson               | Chubut       | 430          | 12.900         | 31.734                |
| Trevelin                               | Futaleufú            | Chubut       | 190          | 3.420          | 8.105                 |
| Río Colorado                           | Pichi Mahuida        | Río Negro    | 310          | 6.820          | 15.822                |
| San Antonio Oeste                      | San Antonio          | Río Negro    | 460          | 10.120         | 21.556                |
| Allen                                  | General Roca         | Río Negro    | 550          | 9.900          | 25.146                |
| Contralmirante Cordero                 | General Roca         | Río Negro    | 35           | 525            | 1.701                 |
| Barda del Medio                        | General Roca         | Río Negro    | 42           | 507            | 1.602                 |
| Sargento Vidal                         | General Roca         | Río Negro    | 25           | 290            | 885                   |
| Villa Manzano                          | General Roca         | Río Negro    | 59           | 790            | 2.394                 |
| Villa San Isidro                       | General Roca         | Río Negro    | 15           | 160            | 485                   |
| Añelo                                  | Añelo                | Neuquen      | 180          | 2.880          | 6.250                 |
| Rincon de los Sauces                   | Pehuenches           | Neuquen      | 780          | 9.360          | 19.188                |
| Caleta Olivia                          | Deseado              | Santa Cruz   | 900          | 21.600         | 55.512                |
| Las Heras                              | Deseado              | Santa Cruz   | 460          | 7.178          | 18.090                |
| Pico Truncado                          | Deseado              | Santa Cruz   | 385          | 8.908          | 21.914                |
| Comandante Luis Piedra Buena           | Corpen Aike          | Santa Cruz   | 146          | 2.044          | 5.130                 |
| Puerto Deseado                         | Deseado              | Santa Cruz   | 280          | 6.160          | 16.509                |
| Puerto San Julian                      | Magallanes           | Santa Cruz   | 294          | 4.410          | 10.937                |
| Puerto Santa Cruz                      | Corpen Aike          | Santa Cruz   | 166          | 2.490          | 5.976                 |
| Barrio Bicentenario - Río Gallegos     | Güer Aike            | Santa Cruz   | 35           | 700            | 1.736                 |
| Barrio San Benito - Río Gallegos       | Güer Aike            | Santa Cruz   | 168          | 3.360          | 8.333                 |
|                                        |                      |              | <b>8.119</b> | <b>164.915</b> | <b>409.474</b>        |

### 3) Determinación del cumplimiento de los cuatro componentes principales de los PBS:

Sion medirá el impacto del proyecto a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, que serán reportados anualmente

Indicadores de impacto social

| Indicador                                        | Unidad de Medida         | Meta Proyectada |
|--------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| UIP o HP con tecnología FTTH                     | Cantidad                 | 150.000         |
| Velocidad Promedio de Conexión                   | Mbps                     | >100 Mbps       |
| Penetración del servicio FTTH en zonas elegibles | % sobre total de hogares | >70%            |

Indicadores de impacto ambiental

| Indicador                                            | Unidad de Medida             | Meta Proyectada                 |
|------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Reducción del consumo energético por hogar conectado | KWh/hogar                    | -70%                            |
| Infraestructura compartida implementada              | % de tramos compartidos      | 100%                            |
| Reducción estimada de emisiones indirectas           | Toneladas de CO2 equivalente | A estimar en informe de impacto |

### Alineación del Proyecto Sustentable con los principios ODS de las Naciones Unidas.

Asimismo, se considera que el Proyecto Sustentable posee objetivos con impactos ambientales y sociales positivos que se encuentran alineados con los ODS de las Naciones Unidas, específicamente:

- ODS 7, Energía asequible y no contaminante: Debido a la reducción de energía requerida para la conexión a internet por el ahorro energético que implica la utilización de fibra óptica;
- ODS 9, Industria, innovación e infraestructura: Gracias a la construcción y readecuación de las redes de acceso a internet;
- ODS 10, Reducción de las desigualdades: Por la disminución de la brecha digital, la cual implica el acceso a conectividad de calidad, equitativa y accesible;
- ODS 17, Alianzas para lograr objetivos: Dada la modalidad de trabajo de SION, donde generan sinergias con proveedores locales para ampliar y mejorar la conectividad de banda ancha.

#### a. Uso de los Fondos

Los fondos obtenidos serán destinados exclusivamente a financiar proyectos que generen beneficios sociales y ambientales mensurables. Las categorías elegibles incluyen:

#### a) Proyectos Sociales

- Expansión de redes de acceso a internet en zonas rurales, periurbanas y desatendidas.
- Conectividad para hogares, escuelas, centros de salud y pymes.
- Reducción de la brecha digital en comunidades con acceso limitado o inexistente a servicios TIC.

#### b) Proyectos Verdes

- Migración tecnológica de redes ADSL, Coaxil y WLL a redes de fibra óptica (FTTH), con una eficiencia energética superior al 70%.
- Implementación de soluciones digitales basadas en IoT para el ahorro de energía y recursos naturales (Smart Cities, Smart Agro, Smart Industry).
- Uso compartido de infraestructura pasiva (postes, ductos, torres) para reducir el impacto



ambiental del despliegue.

#### ***b. Proceso para la Evaluación y Selección del Proyecto Sustentable***

SION ha establecido un comité interno multidisciplinario responsable de:

- Definir los criterios de elegibilidad de los proyectos.
- Evaluar el impacto social y ambiental de cada iniciativa.
- Priorizar zonas con baja cobertura, alta vulnerabilidad y potencial de transformación.
- Verificar el cumplimiento normativo (ENACOM, CNV, BYMA).

Este comité está integrado por representantes de las áreas de Finanzas, Tecnología, Operaciones y Alianzas Estratégicas, y se apoya en datos técnicos, indicadores de conectividad y mapas de brecha digital provistos por ENACOM y organismos multilaterales.

#### ***c. Administración y Gestión de los Fondos***

Para garantizar la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos, SION implementará los siguientes mecanismos:

- Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los fondos de las Obligaciones Negociables Serie XVI.
- Registro detallado de cada asignación, vinculado al Proyectos Sustentable.

Hasta tanto los fondos sean asignados, podrán ser invertidos en instrumentos financieros líquidos y de bajo riesgo, conforme a la política de tesorería de la compañía.

#### ***d. Presentación de informes***

SION se compromete a publicar informes periódicos anuales que se presentaran en la misma fecha que los Estados Contables Anuales de SION S.A., y que incluyan:

##### **a) Informe de Asignación de Fondos (anual, hasta que se haya aplicado la totalidad del monto recibido)**

- Monto total asignado.
- Proyectos financiados y su localización.
- Porcentaje de ejecución física y financiera.

##### **b) Informe de Impacto (anual mientras dure la vigencia de las obligaciones negociables)**

- Indicadores sociales: hogares conectados, velocidad promedio, cobertura territorial.
- Indicadores ambientales: eficiencia energética, reducción de emisiones, infraestructura compartida.
- Comparación con metas proyectadas y análisis de desvíos.

Ambos informes estarán disponibles para inversores, reguladores y el público general.

#### **4) Identificación del tercero independiente que elaboró la “Revisión Externa” y detalle de sus antecedentes profesionales:**

MOODY’S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. efectuó el Informe de Segunda Opinión (SPO), que es la evaluación independiente respecto de la conformidad de los instrumentos de deuda con los principios de sostenibilidad publicados por ICMA y los organismos reguladores locales pertinentes.





## 5) Calificación como Bono Sustentable:

MOODY'S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A., CALIFICÓ A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVI, CLASE A Y B COMO BONOS SUSTENTABLES EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Moody's Local Argentina considera que las Obligaciones Negociables Serie XVI clase A y clase B a ser emitidas por Sion S.A. se encuentran alineadas con los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes 2021 (GBP) y los Principios de los Bonos Sociales 2021 (SBP) emitidos por ICMA.

### *Definición de la opinión asignada:*

**Alineado:** El instrumento o marco incorpora las prácticas requeridas de los principios de bonos verdes, sociales o sostenibles de la ICMA, los requisitos y guías emitidos por la CNV y por el panel sostenible de BYMA, o los principios de préstamos verdes, sociales o sostenibles de la LMA, y puede incorporar algunas, pero no todas, las prácticas recomendadas de la ICMA.

## VII. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos

Para obtener mayor información se recomienda consultar la Sección VIII del Prospecto de Programa.

## VIII. EL EMISOR

**La presente es una síntesis de la información del Emisor. La información completa se encuentra en la parte pertinente del Prospecto, la que deberá leerse en forma conjunta con el presente.**

SION S.A. (CUIT 30-69007604-3). Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) de la Provincia de Buenos Aires el 30/12/1996 con la matrícula 46.219 de Sociedades Comerciales. Con posterioridad inscripta en la Inspección General de personas Jurídicas (IGJ) el 30/04/1999 con el número 5973, Libro 5, Tomo 1 de Sociedades por Acciones. Actualmente con sede social en Av. Chiclana 3345, piso 5, cuerpo HIT 2, Ciudad de Buenos Aires.

### DIRECTORIO Y MANAGEMENT

| NOMBRE              | CARGO            | FUNCION                            | DNI        | CUIT          | VTO DEL MANDATO |
|---------------------|------------------|------------------------------------|------------|---------------|-----------------|
| Luis Quinelli       | Presidente       | Presidente                         | 23.614.193 | 20-23614193-5 | 31/12/2025      |
| Eduardo Ap Iwan     | Director Titular | Director General                   | 22.203.206 | 20-22203206-8 | 31/12/2025      |
| Diego Monea         | Director Titular | Director de Operaciones y Negocios | 21.772.042 | 20-21772042-8 | 31/12/2025      |
| Fernando Oliva      | Director Titular | Director en Tecnología             | 25.142.061 | 20-25142061-1 | 31/12/2025      |
| Daniel Oscar Merino | Director         | Director de Administración y       | 23.815.398 | 20-23815398-1 | 31/12/2025      |



|                    |                  |                             |            |               |            |
|--------------------|------------------|-----------------------------|------------|---------------|------------|
|                    | Titular          | Finanzas                    |            |               |            |
| Gustavo Tcharikian | Director Titular | Director de Asuntos Legales | 23.553.763 | 20-23553763-0 | 31/12/2025 |

De acuerdo al estatuto de SION S.A. los directores permanecen en su cargo hasta la renovación del mandato a ser tratada en la próxima asamblea de accionistas.

## SINDICATURA

| NOMBRE                      | CARGO            | DNI        | CUIT          |
|-----------------------------|------------------|------------|---------------|
| Walther Leal Ricaud         | Síndico titular  | 23.029.645 | 20-23029645-7 |
| Walter Aristóteles Pringles | Síndico suplente | 24.560.445 | 23-24560445-9 |

## RESPONSABLES DE RELACIONES CON EL MERCADO

| NOMBRE                | CARGO    | DNI        | Correo Electrónico                                       |
|-----------------------|----------|------------|----------------------------------------------------------|
| Daniel Oscar Merino   | Titular  | 23.815.398 | dmerino@sion.com                                         |
| Cecilia Noemí Naivirt | Suplente | 26.917.258 | <a href="mailto:cnaivirt@sion.com">cnaivirt@sion.com</a> |

## ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

SION es una empresa que pertenece al sector de telecomunicaciones. En la actualidad explota distintas líneas de productos y servicios, siendo uno de los principales operadores en el mercado de acceso a Internet argentino.

SION compete en uno de los mercados más dinámicos de los últimos tiempos, que requiere el desarrollo permanente de nuevos servicios. La estructura de los servicios que actualmente presta la empresa se divide en: SION BIZ (servicios corporativos), SION Internet (servicios residenciales) y SION Alianzas (negocios de servicios de internet residenciales y corporativos en sociedad con ISP (proveedores de servicios de internet del interior del país)).

### SION BIZ - SERVICIOS CORPORATIVOS

SION BIZ: Brinda soluciones integrales de Telecomunicaciones para pequeñas y medianas organizaciones y gobierno, abarcando desde conectividad a Internet, Telefonía, Datos y valor agregado hasta soluciones integrales.

Banda Ancha: Un servicio para navegar por la red, las 24 hs, con tecnología Cablemódem, Wireless o Red FTTH (fiber to the home) para enlaces de UBB (Ultra Broad Band).

Accesos a Internet Empresas: Tanto a través de Accesos Dedicados de alta disponibilidad (SLA Service Level Agreement 99.9%) y capacidad, desde 10 Mbps en adelante.

Enlaces de Datos: Tanto a través de enlaces Lan to Lan, VPN o Fibra oscura, uniendo sus oficinas en cualquier parte del país con anchos de banda desde 10 Mbps en adelante hasta 10Gbps.

Correo Electrónico para Empresas: Con las más altas medidas de seguridad, incluyendo Antispam, Antivirus, acceso Web y POP3 y la administración de todas las cuentas de la empresa.

Servicios de Web Hosting: Compartidos, Virtuales y Dedicados, con capacidad para todo tipo de prestaciones, y aplicaciones.

Servicios de Datacenter: Alojamiento de servidores y Racks en un ambiente securizado, con energía

permanente y conexión a Internet dedicada con calidad Tier 1.

Servicios Cloud (servicios en la Nube): servidores virtuales para empresas.

Streaming de Audio y Video: Transmisiones en vivo y ondemand de eventos, recitales, TV y Radio a través de Internet.

Telefonía Corporativa IP: un servicio que le permite conectar la central telefónica de su empresa a la Red Telefónica Pública Nacional.

Email Marketing: Plataforma de envío de campañas de marketing y newsletters, posibilidad de monitoreo, segmentación y estadísticas.

Otros servicios de valor agregado.

Para mayor información visitar: <https://sion.com/empresas/> y [cloud.sionbusiness.com](https://cloud.sionbusiness.com)

## **SION INTERNET - SERVICIOS RESIDENCIALES**

Banda Ancha: Un servicio para navegar por la red, las 24 hs., con tecnología Cablemódem, FTTH (Fibra directa al hogar), para enlaces de UBB (Ultra Broad Band), y Wireless. SION posee cobertura Nacional.

Casillas de e-mail: con tráfico ilimitado.

SION Protection: Centro de seguridad SION desarrollado por McAfee. Antivirus, Firewall, Antispyware, y Control de padres.

Servicio de Webmail: permite leer el correo personal, desde cualquier parte, accediendo desde la página Web de la empresa.

Hosting y diseño web: Servicios de hosting para páginas web y Mi Web para diseñar webs en 5 simples pasos.

Para mayor información visitar: [sion.com](https://sion.com)

## **SION ALIANZAS**

Idem Servicios Residenciales, a través de Alianzas con ISP en 20 ciudades del interior del país.

## **CARTERA DE CLIENTES Y EVOLUCIÓN DE VENTAS**

La cartera de clientes de SION está conformada principalmente por servicios residenciales que se encuentran en diferentes provincias del interior del país, además de CABA y AMBA. Esta cartera se incrementó significativamente en los últimos años como consecuencia de las alianzas firmadas con ISP de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, San Juan, Mendoza, Entre Ríos y Córdoba. Se espera seguir con el crecimiento de este segmento acompañado al crecimiento de mercado sobre todo en tecnología de FTTH (fibra directa al hogar). La compañía apunta a incrementar su cartera en el interior del país en los próximos años.

Los clientes corporativos representan un área de servicios en crecimiento. A este segmento de mercado se le ofrecen soluciones más complejas y de mayor valor agregado tales como enlaces dedicados, telefonía IP y servicios de datacenter entre otros. En la cartera de clientes corporativos se encuentran empresas de primer nivel. Algunos de nuestros clientes son:

- Verónica SACIAFEI
- Autoservicio mayorista DIARCO



- EXPEREO ARGENTINA S.A
- TELMEX ARGENTINA SA (CLARO)
- Reginald Lee S.A.
- CONVERGIA ARGENTINA S.A.
- Securitas Argentina S.A.
- SIKA ARGENTINA S.A.I. y C.
- MASCARDI PLASTICOS S.A.U.
- LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL

## SOCIEDAD CONTROLADA

SION S.A. posee el 95% de las acciones de SINECTIS S.A.

Sinectis tiene como actividad la prestación por cuenta y nombre propio o de terceros, de servicios de comunicación, procesamiento de datos y señales. Fecha de inicio: 13 de marzo de 1996.

Adicionalmente SION S.A. posee el 74% de las acciones de SAN JUAN CABLE COLOR S.A.

San Juan Cable Color S.A. es una sociedad constituida en la Provincia de San Juan, y que provee servicios de internet en las localidades de San Juan y Rawson de dicha provincia, a cuyos efectos posee licencia otorgada por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)

Asimismo SION S.A. posee el 100% de las acciones de PARALELO 52 TV S.A.

Paralelo 52 TV S.A. tiene como actividad la prestación de servicios de internet y televisión en la localidad de Rio Gallegos en la provincia de Santa Cruz.

## INFORMACIÓN CONTABLE DE SION S.A.

| ACTIVO                           | 30-jun-25             | 31-dic-24             | 31-dic-23             | 31-dic-22            |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>          |                       |                       |                       |                      |
| Caja y Bancos                    | 442.103.776           | 7.012.398             | 180.495.437           | 15.236.982           |
| Inversiones                      | 3.435.096.794         | 4.148.004.291         | 583.820.277           | 420.306.403          |
| Créditos Comerciales             | 8.161.930.354         | 6.711.211.680         | 1.887.360.592         | 681.938.619          |
| Otros Créditos                   | 1.053.142.483         | 722.578.963           | 164.944.486           | 61.565.983           |
| Créditos Soc. Art. 33 Ley 19.550 | 146.681.522           | 761.340.566           | 48.663.019            | 21.138.515           |
| <b>2 TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>  | <b>13.238.954.929</b> | <b>12.350.147.898</b> | <b>2.865.283.811</b>  | <b>1.200.186.503</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>       |                       |                       |                       |                      |
| Inversiones                      | 2.890.995.260         | 3.430.846.800         | 776.934.855           | 221.737.429          |
| Bienes de Uso                    | 57.224.796.790        | 45.687.653.977        | 18.618.041.738        | 3.998.803.567        |
| Bienes Intangibles               | 7.387.287.938         | 6.048.191.811         | 2.517.102.751         | 726.376.050          |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b> | <b>67.503.079.988</b> | <b>55.166.692.588</b> | <b>21.912.079.344</b> | <b>4.946.917.045</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>              | <b>80.742.034.917</b> | <b>67.516.840.486</b> | <b>24.777.363.155</b> | <b>6.147.103.548</b> |
| <b>PASIVO</b>                    |                       |                       |                       |                      |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>          |                       |                       |                       |                      |
| Cuentas a Pagar                  | 1.890.919.839         | 2.489.411.374         | 1.631.191.933         | 296.121.829          |
| Bancarias y Financieras          | 15.858.909.054        | 11.521.351.720        | 3.020.200.035         | 881.422.567          |
| Remuneraciones y Cargas Sociales | 143.860.088           | 110.447.379           | 45.897.596            | 13.593.413           |
| Deudas Fiscales                  | 375.231.545           | 185.561.141           | 48.856.784            | 26.769.558           |

|                                       |                       |                       |                       |                      |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Deudas Soc. Art 33 Ley 19.550         | 890.607.151           | 0                     | 0                     | 0                    |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>         | <b>19.159.527.677</b> | <b>14.306.771.614</b> | <b>4.746.146.348</b>  | <b>1.217.907.367</b> |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>            |                       |                       |                       |                      |
| Cuentas por Pagar                     | 0                     | 0                     | 0                     | 23.928.175           |
| Bancarias y Financieras               | 12.661.112.122        | 12.581.309.965        | 3.127.778.776         | 960.493.198          |
| Deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550        | 0                     | 0                     | 0                     | 0                    |
| Deudas Fiscales                       | 1.706.109             | 23.529.154            | 2.542.190             | 5.775.492            |
| <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>      | <b>12.662.818.231</b> | <b>12.604.839.119</b> | <b>3.130.320.966</b>  | <b>990.196.865</b>   |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                   | <b>31.822.345.908</b> | <b>26.911.610.733</b> | <b>7.876.467.314</b>  | <b>2.208.104.232</b> |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                | <b>48.919.689.009</b> | <b>40.605.229.753</b> | <b>16.900.895.841</b> | <b>3.938.999.316</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> | <b>80.742.034.917</b> | <b>67.516.840.486</b> | <b>24.777.363.155</b> | <b>6.147.103.548</b> |

|                                                     | 30-jun-25            | 31-dic-24            | 31-dic-23            | 31-dic-22            |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Ingresos por Servicios                              | 7.665.710.362        | 12.128.703.836       | 6.081.791.424        | 2.428.158.715        |
| Costo de los Servicios                              | -2.518.881.285       | -3.977.192.584       | -2.776.582.455       | -1.177.294.429       |
| <b>Utilidad Bruta</b>                               | <b>5.146.829.077</b> | <b>8.151.511.252</b> | <b>3.305.208.969</b> | <b>1.250.864.287</b> |
| Gastos de Administración                            | -979.321.130         | -1.461.315.479       | -701.684.881         | -234.923.190         |
| Gastos de Comercialización                          | -1.128.185.332       | -2.098.680.324       | -1.059.626.607       | -409.481.582         |
| Resultado de Inversiones Permanentes                | -539.851.541         | 592.911.946          | 555.197.425          | 118.562.915          |
| Resultados Financieros y por Tenencia               | -3.350.915.861       | -8.028.220.575       | -2.028.083.490       | -604.654.451         |
| Otros Ingresos y Egresos                            | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| RECPAM                                              | 3.223.517.125        | 6.987.340.262        | 4.690.460.407        | 459.391.763          |
| <b>Resultado antes del Impuesto a las Ganancias</b> | <b>2.372.072.338</b> | <b>4.143.547.083</b> | <b>4.761.471.823</b> | <b>579.759.741</b>   |
| Impuesto a las Ganancias                            | -187.765.027         | -342.321.186         | -126.920.941         | -7.818.003           |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                      | <b>2.184.307.311</b> | <b>3.801.225.897</b> | <b>4.634.550.882</b> | <b>571.941.738</b>   |

Los EECC al 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 30/06/2025 fueron confeccionados en moneda homogénea a cada cierre.

## INDICADORES

| Indicadores                | Composición          | 30-jun-25 | 31-dic-24 | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|----------------------------|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Endeudamiento              | P/PN                 | 0,65      | 0,66      | 0,47      | 0,56      |
| Liquidez                   | AC/PC                | 0,7       | 0,9       | 0,6       | 1,0       |
| Solvencia                  | PN/P                 | 1,54      | 1,51      | 2,15      | 1,78      |
| Inmovilización del capital | ANC/AT               | 0,84      | 0,82      | 0,88      | 0,80      |
| Rentabilidad               | R/PNp*               | 10,78%    | 12,58%    | 55,06%    | 21,63%    |
| ROA                        | R/activos            | 5,41%     | 5,63%     | 18,70%    | 9,30%     |
| ROE                        | R/PN                 | 8,93%     | 9,36%     | 27,42%    | 14,52%    |
| Margen Bruto               | RB/Ventas            | 67,14%    | 67,21%    | 54,35%    | 51,51%    |
| Margen Neto                | Rent. Final / ventas | 28,49%    | 31,34%    | 76,20%    | 23,55%    |

\*El Patrimonio Neto Promedio (PNp) se ha calculado promediando el monto de PN de los EECC al, 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

Activo Corriente al 30/09/2025



| <b>Rubro</b>                            | <b>Menor a 2 meses</b> | <b>De 3 a 6 meses</b> | <b>De 7 meses a 12 meses</b> |
|-----------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------|
| <b>Caja y Bancos</b>                    | <b>334.606.811</b>     |                       |                              |
| - <u>Caja en ML</u>                     | <u>0</u>               |                       |                              |
| - <u>Valores a Depositar</u>            | <u>230.598.136</u>     |                       |                              |
| - <u>Bancos</u>                         | <u>104.008.675</u>     |                       |                              |
| <b>Inversiones</b>                      | <b>3.373.000.000</b>   |                       |                              |
| - <u>Fondos Comunes de Inversión</u>    | <u>174.000.000</u>     |                       |                              |
| - <u>CP FF</u>                          | <u>3.199.000.000</u>   |                       |                              |
| <b>Créditos Comerciales</b>             | <b>3.529.151.445</b>   | <b>2.520.822.461</b>  | <b>3.568.450.015</b>         |
| - <u>Deudores por Servicios</u>         | <u>3.529.151.445</u>   | <u>2.520.822.461</u>  | <u>4.033.315.937</u>         |
| - <u>Previsión incobrables</u>          |                        |                       | <u>(464.865.922)</u>         |
| <b>Otros Créditos</b>                   | <b>39.835.479</b>      | <b>595.505.927</b>    | <b>1.054.463.991</b>         |
| - <u>Saldo a favor IIGG</u>             |                        |                       | <u>452.568.452</u>           |
| - <u>Saldo a favor IVA</u>              |                        | <u>589.159.765</u>    | <u>589.159.765</u>           |
| - <u>Saldo a favor IIBB</u>             | <u>15.453.890</u>      |                       |                              |
| - <u>Anticipo a Proveedores</u>         | <u>22.266.201</u>      |                       |                              |
| - <u>Depósitos en Garantía</u>          |                        |                       | <u>8.505.000</u>             |
| - <u>Otros Créditos Varios</u>          | <u>2.115.387</u>       | <u>6.346.162</u>      | <u>4.230.775</u>             |
| <b>Créditos Soc. Art. 33 Ley 19.500</b> | <b>56.649.459</b>      | <b>113.298.918</b>    |                              |
| - <u>Crédito con Sinectis S.A.</u>      | <u>56.649.459</u>      | <u>113.298.918</u>    |                              |

La información sobre el activo corriente es preliminar y no ha sido auditada por auditores independientes.

#### Valores negociables de deuda en circulación:

A continuación se detallan los pagarés bursátiles emitidos por la sociedad al 24/10/2025:

| <b>ID</b> | <b>EMISION</b> | <b>VENCIMIENTO</b> | <b>MONEDA</b> | <b>MONTO</b>   |
|-----------|----------------|--------------------|---------------|----------------|
| 115594    | 31/07/2025     | 31/10/2025         | ARS           | \$ 150.000.000 |

A continuación, se detallan los cheques de pago diferidos bursátiles emitidos por la sociedad al 24/10/2025:



| ID           | FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE VENCIMIENTO | MONTO PENDIENTE         | CHEQUES DE PAGO DIFERIDOS AVALADOS | CHEQUES DE PAGO DIFERIDO DIRECTO NO GARANTIZADOS | CHEQUES DE PAGO DIFERIDO DIRECTO GARANTIZADOS | CHEQUES DE PAGO DIFERIDO PATROCINADOS |
|--------------|------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|
| 2209         | 2/10/2025        | 3/11/2025            | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2210         | 2/10/2025        | 3/11/2025            | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2211         | 2/10/2025        | 3/11/2025            | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2212         | 2/10/2025        | 3/11/2025            | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2213         | 2/10/2025        | 3/11/2025            | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2206         | 17/9/2025        | 4/11/2025            | \$ 35.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 1309         | 11/9/2025        | 5/11/2025            | \$ 35.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2207         | 17/9/2025        | 5/11/2025            | \$ 35.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 1310         | 11/9/2025        | 6/11/2025            | \$ 35.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2208         | 17/9/2025        | 6/11/2025            | \$ 35.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 1312         | 11/9/2025        | 7/11/2025            | \$ 35.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 1187         | 18/7/2025        | 12/11/2025           | \$ 135.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 1188         | 18/7/2025        | 12/11/2025           | \$ 165.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 1189         | 18/7/2025        | 12/11/2025           | \$ 223.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2214         | 8/10/2025        | 13/11/2025           | \$ 90.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2215         | 8/10/2025        | 20/11/2025           | \$ 60.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2226         | 21/10/2025       | 20/11/2025           | \$ 120.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2216         | 15/10/2025       | 26/11/2025           | \$ 180.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2219         | 20/10/2025       | 3/12/2025            | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2220         | 20/10/2025       | 3/12/2025            | \$ 60.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2223         | 20/10/2025       | 3/12/2025            | \$ 50.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2218         | 20/10/2025       | 10/12/2025           | \$ 150.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2222         | 20/10/2025       | 10/12/2025           | \$ 100.000.000          | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| 2224         | 20/10/2025       | 10/12/2025           | \$ 50.000.000           | SÍ                                 | NO                                               | NO                                            | NO                                    |
| <b>Total</b> |                  |                      | <b>\$ 2.193.000.000</b> |                                    |                                                  |                                               |                                       |

A continuación, se detallan los cheques de pago diferido emitidos por la sociedad al 24/10/2025:

| ID   | FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE VENCIMIENTO | IMPORTE       | CHEQUES DE PAGO DIFERIDOS AVALADOS | CHEQUES DE PAGO DIFERIDO DIRECTO NO GARANTIZADOS |
|------|------------------|----------------------|---------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1344 | 24/09/2025       | 27/10/2025           | \$ 29.196.897 | SÍ                                 | NO                                               |
| 1348 | 24/09/2025       | 27/10/2025           | \$ 7.795.300  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1349 | 24/09/2025       | 27/10/2025           | \$ 3.792.600  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1356 | 26/09/2025       | 27/10/2025           | \$ 10.538.430 | SÍ                                 | NO                                               |
| 1279 | 04/09/2025       | 28/10/2025           | \$ 897.403    | SÍ                                 | NO                                               |
| 1331 | 22/09/2025       | 28/10/2025           | \$ 28.375.982 | SÍ                                 | NO                                               |
| 1337 | 22/09/2025       | 28/10/2025           | \$ 6.034.357  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1340 | 22/09/2025       | 28/10/2025           | \$ 9.409.676  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1358 | 29/09/2025       | 28/10/2025           | \$ 2.350.000  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1361 | 29/09/2025       | 28/10/2025           | \$ 790.000    | SÍ                                 | NO                                               |
| 1221 | 07/08/2025       | 31/10/2025           | \$ 6.688.722  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1274 | 28/08/2025       | 31/10/2025           | \$ 2.317.851  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1280 | 04/09/2025       | 31/10/2025           | \$ 1.347.224  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1293 | 11/09/2025       | 31/10/2025           | \$ 1.357.081  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1296 | 11/09/2025       | 31/10/2025           | \$ 96.437     | SÍ                                 | NO                                               |
| 1300 | 11/09/2025       | 31/10/2025           | \$ 1.472.989  | SÍ                                 | NO                                               |
| 1301 | 11/09/2025       | 31/10/2025           | \$ 642.568    | SÍ                                 | NO                                               |

|      |            |            |               |    |    |
|------|------------|------------|---------------|----|----|
| 1302 | 11/09/2025 | 31/10/2025 | \$ 12.502.350 | SÍ | NO |
| 1304 | 11/09/2025 | 31/10/2025 | \$ 3.224.541  | SÍ | NO |
| 1325 | 18/09/2025 | 31/10/2025 | \$ 215.422    | SÍ | NO |
| 1326 | 18/09/2025 | 31/10/2025 | \$ 157.931    | SÍ | NO |
| 1364 | 30/09/2025 | 31/10/2025 | \$ 58.989.704 | SÍ | NO |
| 1377 | 02/10/2025 | 31/10/2025 | \$ 2.846.755  | SÍ | NO |
| 1379 | 08/10/2025 | 31/10/2025 | \$ 3.481.557  | SÍ | NO |
| 1399 | 08/10/2025 | 31/10/2025 | \$ 4.622.399  | SÍ | NO |
| 1288 | 11/09/2025 | 01/11/2025 | \$ 892.282    | SÍ | NO |
| 1289 | 11/09/2025 | 01/11/2025 | \$ 600.000    | SÍ | NO |
| 1298 | 11/09/2025 | 01/11/2025 | \$ 1.005.510  | SÍ | NO |
| 1324 | 18/09/2025 | 01/11/2025 | \$ 6.094.303  | SÍ | NO |
| 1392 | 08/10/2025 | 01/11/2025 | \$ 1.057.691  | SÍ | NO |
| 1395 | 08/10/2025 | 01/11/2025 | \$ 1.936.797  | SÍ | NO |
| 1273 | 28/08/2025 | 03/11/2025 | \$ 2.646.496  | SÍ | NO |
| 1291 | 11/09/2025 | 03/11/2025 | \$ 2.257.485  | SÍ | NO |
| 1294 | 11/09/2025 | 03/11/2025 | \$ 126.523    | SÍ | NO |
| 1305 | 11/09/2025 | 03/11/2025 | \$ 2.100.000  | SÍ | NO |
| 1306 | 11/09/2025 | 03/11/2025 | \$ 2.965.300  | SÍ | NO |
| 1297 | 11/09/2025 | 04/11/2025 | \$ 2.131.839  | SÍ | NO |
| 1308 | 11/09/2025 | 04/11/2025 | \$ 2.262.343  | SÍ | NO |
| 1313 | 18/09/2025 | 05/11/2025 | \$ 3.096.404  | SÍ | NO |
| 1262 | 28/08/2025 | 07/11/2025 | \$ 1.648.725  | SÍ | NO |
| 1275 | 28/08/2025 | 07/11/2025 | \$ 3.433.064  | SÍ | NO |
| 1322 | 18/09/2025 | 07/11/2025 | \$ 332.357    | SÍ | NO |
| 1327 | 18/09/2025 | 07/11/2025 | \$ 1.069.533  | SÍ | NO |
| 1316 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 3.212.488  | SÍ | NO |
| 1317 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 3.212.488  | SÍ | NO |
| 1318 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 3.212.488  | SÍ | NO |
| 1319 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 3.212.488  | SÍ | NO |
| 1320 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 3.212.488  | SÍ | NO |
| 1321 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 1.041.071  | SÍ | NO |
| 1330 | 18/09/2025 | 08/11/2025 | \$ 2.895.109  | SÍ | NO |
| 1380 | 08/10/2025 | 08/11/2025 | \$ 2.099.751  | SÍ | NO |
| 1393 | 08/10/2025 | 08/11/2025 | \$ 119.666    | SÍ | NO |
| 1354 | 25/09/2025 | 13/11/2025 | \$ 490.280    | SÍ | NO |
| 1248 | 14/08/2025 | 14/11/2025 | \$ 6.269.268  | SÍ | NO |
| 1350 | 25/09/2025 | 15/11/2025 | \$ 192.921    | SÍ | NO |
| 1351 | 25/09/2025 | 15/11/2025 | \$ 99.212     | SÍ | NO |
| 1332 | 22/09/2025 | 16/11/2025 | \$ 28.375.982 | SÍ | NO |
| 1338 | 22/09/2025 | 16/11/2025 | \$ 6.034.357  | SÍ | NO |
| 1341 | 22/09/2025 | 16/11/2025 | \$ 9.409.676  | SÍ | NO |
| 1355 | 25/09/2025 | 18/11/2025 | \$ 1.950.264  | SÍ | NO |
| 1256 | 19/08/2025 | 20/11/2025 | \$ 852.428    | SÍ | NO |
| 1391 | 08/10/2025 | 20/11/2025 | \$ 6.405.923  | SÍ | NO |
| 1376 | 02/10/2025 | 22/11/2025 | \$ 1.017.073  | SÍ | NO |
| 1359 | 29/09/2025 | 24/11/2025 | \$ 2.350.000  | SÍ | NO |

|      |            |            |               |    |    |
|------|------------|------------|---------------|----|----|
| 1362 | 29/09/2025 | 24/11/2025 | \$ 790.000    | SÍ | NO |
| 1357 | 26/09/2025 | 27/11/2025 | \$ 10.538.430 | SÍ | NO |
| 1307 | 11/09/2025 | 28/11/2025 | \$ 781.811    | SÍ | NO |
| 1314 | 18/09/2025 | 28/11/2025 | \$ 459.626    | SÍ | NO |
| 1329 | 18/09/2025 | 28/11/2025 | \$ 2.433.222  | SÍ | NO |
| 1365 | 30/09/2025 | 28/11/2025 | \$ 58.989.704 | SÍ | NO |
| 1386 | 08/10/2025 | 28/11/2025 | \$ 634.156    | SÍ | NO |
| 1389 | 08/10/2025 | 28/11/2025 | \$ 151.000    | SÍ | NO |
| 1394 | 08/10/2025 | 28/11/2025 | \$ 1.542.055  | SÍ | NO |
| 1398 | 08/10/2025 | 28/11/2025 | \$ 1.139.340  | SÍ | NO |
| 1404 | 16/10/2025 | 28/11/2025 | \$ 105.913    | SÍ | NO |
| 1407 | 16/10/2025 | 28/11/2025 | \$ 162.841    | SÍ | NO |
| 1387 | 08/10/2025 | 29/11/2025 | \$ 1.583.709  | SÍ | NO |
| 1388 | 08/10/2025 | 29/11/2025 | \$ 1.046.100  | SÍ | NO |
| 1396 | 08/10/2025 | 29/11/2025 | \$ 1.936.797  | SÍ | NO |
| 1400 | 08/10/2025 | 30/11/2025 | \$ 845.692    | SÍ | NO |
| 1401 | 08/10/2025 | 30/11/2025 | \$ 2.262.343  | SÍ | NO |
| 1295 | 11/09/2025 | 01/12/2025 | \$ 5.572.736  | SÍ | NO |
| 1390 | 08/10/2025 | 02/12/2025 | \$ 1.822.327  | SÍ | NO |
| 1292 | 11/09/2025 | 03/12/2025 | \$ 2.257.485  | SÍ | NO |
| 1328 | 18/09/2025 | 03/12/2025 | \$ 3.290.350  | SÍ | NO |
| 1323 | 18/09/2025 | 05/12/2025 | \$ 1.774.125  | SÍ | NO |
| 1378 | 02/10/2025 | 05/12/2025 | \$ 2.570.649  | SÍ | NO |
| 1402 | 16/10/2025 | 05/12/2025 | \$ 777.818    | SÍ | NO |
| 1403 | 16/10/2025 | 05/12/2025 | \$ 600.000    | SÍ | NO |
| 1406 | 16/10/2025 | 05/12/2025 | \$ 133.593    | SÍ | NO |
| 1409 | 16/10/2025 | 05/12/2025 | \$ 2.100.000  | SÍ | NO |
| 1410 | 16/10/2025 | 05/12/2025 | \$ 2.965.300  | SÍ | NO |
| 1381 | 08/10/2025 | 06/12/2025 | \$ 3.083.957  | SÍ | NO |
| 1382 | 08/10/2025 | 06/12/2025 | \$ 3.083.957  | SÍ | NO |
| 1383 | 08/10/2025 | 06/12/2025 | \$ 3.083.957  | SÍ | NO |
| 1384 | 08/10/2025 | 06/12/2025 | \$ 3.083.957  | SÍ | NO |
| 1385 | 08/10/2025 | 06/12/2025 | \$ 3.083.957  | SÍ | NO |
| 1408 | 16/10/2025 | 06/12/2025 | \$ 1.069.533  | SÍ | NO |
| 1333 | 22/09/2025 | 16/12/2025 | \$ 28.375.982 | SÍ | NO |
| 1339 | 22/09/2025 | 16/12/2025 | \$ 6.034.357  | SÍ | NO |
| 1342 | 22/09/2025 | 16/12/2025 | \$ 9.409.676  | SÍ | NO |
| 1360 | 29/09/2025 | 24/12/2025 | \$ 2.350.000  | SÍ | NO |
| 1363 | 29/09/2025 | 24/12/2025 | \$ 790.000    | SÍ | NO |
| 1397 | 08/10/2025 | 27/12/2025 | \$ 406.649    | SÍ | NO |
| 1405 | 16/10/2025 | 30/12/2025 | \$ 1.833.300  | SÍ | NO |
| 1366 | 30/09/2025 | 31/12/2025 | \$ 58.989.704 | SÍ | NO |
| 1334 | 22/09/2025 | 15/01/2026 | \$ 28.375.982 | SÍ | NO |
| 1367 | 30/09/2025 | 30/01/2026 | \$ 58.989.704 | SÍ | NO |
| 1335 | 22/09/2025 | 14/02/2026 | \$ 28.375.982 | SÍ | NO |
| 1368 | 30/09/2025 | 27/02/2026 | \$ 58.989.704 | SÍ | NO |
| 1336 | 22/09/2025 | 16/03/2026 | \$ 28.375.982 | SÍ | NO |

|              |            |            |                         |    |    |
|--------------|------------|------------|-------------------------|----|----|
| 1369         | 30/09/2025 | 31/03/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| 1370         | 30/09/2025 | 30/04/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| 1371         | 30/09/2025 | 29/05/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| 1372         | 30/09/2025 | 30/06/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| 1373         | 30/09/2025 | 31/07/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| 1374         | 30/09/2025 | 31/08/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| 1375         | 30/09/2025 | 20/09/2026 | \$ 58.989.704           | SÍ | NO |
| <b>Total</b> |            |            | <b>\$ 1.170.447.636</b> |    |    |

A continuación, se detallan las obligaciones negociables en circulación al 24/10/2025:

| Obligación Negociable | Fecha de Emisión | Fecha de Vencimiento | Valor nominal emitido | Capital pendiente de amortización | Tasa de interés aplicable |
|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Serie VII             | 6/9/2021         | 7/9/2026             | \$ 100.000.000        | \$ 30.000.000                     | Badlar + 724 bps          |
| Serie VIII - B        | 30/6/2022        | 30/6/2027            | \$ 195.000.000        | \$ 107.250.000                    | Badlar + 700 bps          |
| Serie IX              | 19/12/2022       | 19/11/2025           | \$ 200.000.000        | \$ 30.000.000                     | Badlar + 475 bps          |
| Serie XII             | 2/11/2023        | 2/11/2026            | UVA 4.000.000         | \$ 6.497.320.000                  | 0 bps                     |
| Serie XIII            | 18/1/2024        | 18/1/2027            | UVA 4.000.000         | \$ 6.497.320.000                  | 0 bps                     |
| Serie XIV             | 8/11/2024        | 8/11/2025            | \$ 3.000.000.000      | \$ 3.000.000.000                  | Badlar + 797 bps          |
| Serie XV              | 10/3/2025        | 10/3/2026            | \$ 2.200.000.000      | \$ 2.200.000.000                  | Tamar + 600 bps           |

A continuación, se detalla la deuda financiera bancaria de la compañía al 24/10/2025:

| Capital tomado   | Garantía | Fecha Vencimiento | Cuotas pend. | Capital pendiente |
|------------------|----------|-------------------|--------------|-------------------|
| \$ 11.000.000    | SGR      | 16/11/2028        | 37           | \$ 8.398.429      |
| \$ 999.500.000   | CLEAN    | 30/4/2026         | 1            | \$ 999.500.000    |
| \$ 590.250.000   | CLEAN    | 12/6/2026         | 1            | \$ 590.250.000    |
| \$ 590.250.000   | CLEAN    | 12/6/2026         | 1            | \$ 590.250.000    |
| \$ 1.200.000.000 | CLEAN    | 17/8/2026         | 1            | \$ 1.200.000.000  |
| \$ 300.000.000   | CLEAN    | 9/12/2025         | 1            | \$ 300.000.000    |
| \$ 400.000.000   | CLEAN    | 16/3/2026         | 1            | \$ 400.000.000    |
| \$ 180.000.000   | SGR      | 30/10/2026        | 14           | \$ 105.000.000    |
| \$ 70.000.000    | SGR      | 12/10/2025        | 1            | \$ 11.666.667     |
| \$ 295.000.000   | CLEAN    | 17/12/2025        | 3            | \$ 147.500.000    |
| \$ 70.482.343    | CLEAN    | 18/12/2025        | 3            | \$ 42.289.406     |
| \$ 59.605.441    | CLEAN    | 18/12/2025        | 3            | \$ 14.901.360     |
| \$ 200.000.000   | SGR      | 2/9/2027          | 24           | \$ 200.000.000    |
| \$ 200.000.000   | CLEAN    | 8/11/2025         | 2            | \$ 33.333.333     |
| \$ 48.000.000    | CLEAN    | 8/11/2025         | 2            | \$ 8.000.000      |
| \$ 153.000.000   | CLEAN    | 17/1/2026         | 4            | \$ 51.000.000     |
| \$ 77.800.000    | CLEAN    | 11/4/2026         | 7            | \$ 51.866.667     |
| \$ 500.000.000   | CLEAN    | 11/6/2026         | 9            | \$ 375.000.000    |
| \$ 100.000.000   | CLEAN    | 15/7/2026         | 11           | \$ 91.666.667     |
| \$ 175.000.000   | CLEAN    | 16/3/2026         | 6            | \$ 175.000.000    |
| \$ 110.000.000   | CLEAN    | 15/5/2025         | 8            | \$ 78.802.595     |

|                         |       |            |    |                         |
|-------------------------|-------|------------|----|-------------------------|
| \$ 500.000.000          | CLEAN | 15/5/2025  | 20 | \$ 444.115.067          |
| \$ 130.000.000          | CLEAN | 26/11/2025 | 1  | \$ 130.000.000          |
| \$ 60.000.000           | CLEAN | 26/11/2025 | 1  | \$ 60.000.000           |
| \$ 200.000.000          | CLEAN | 8/9/2027   | 24 | \$ 200.000.000          |
| \$ 23.720.000           | CLEAN | 24/12/2025 | 1  | \$ 23.720.000           |
| \$ 590.000.000          | CLEAN | 17/12/2026 | 15 | \$ 514.283.373          |
| \$ 150.000.000          | CLEAN | 20/1/2026  | 1  | \$ 150.000.000          |
| \$ 48.000.000           | SGR   | 23/10/2025 | 1  | \$ 3.692.308            |
| \$ 400.000.000          | CLEAN | 8/11/2025  | 1  | \$ 400.000.000          |
| <b>\$ 8.431.607.784</b> |       |            |    | <b>\$ 7.400.235.872</b> |

A continuación, se presenta un cuadro que clasifica las obligaciones indicadas previamente, de acuerdo a su vencimiento:

| Vencimiento        | Pagarés Bursátiles | Cheques de pago diferido bursátiles | Cheques de pago diferido | Obligaciones Negociables | Deudas bancarias |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Menor a dos meses  | \$ 150.000.000     | \$ 2.193.000.000                    | \$ 493.182.705           | \$ 5.153.865.600         | \$ 1.463.275.774 |
| Menor a seis meses | \$ -               | \$ -                                | \$ 323.326.709           | \$ 4.393.865.600         | \$ 1.376.696.166 |
| Menor a un año     | \$ -               | \$ -                                | \$ 353.938.222           | \$ 4.294.955.600         | \$ 4.059.086.616 |
| Mayor a un año     | \$ -               | \$ -                                | \$ -                     | \$ 4.486.427.600         | \$ 501.177.316   |

A continuación, se expone la variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado:

| Concepto               | 30/06/2025     | 30/09/2025 (*) | Variación |
|------------------------|----------------|----------------|-----------|
| Pasivo Total           | 31.822.345.908 | 36.521.091.428 | 15%       |
| Activo Total           | 80.742.034.917 | 89.641.888.884 | 11%       |
| Patrimonio Neto        | 48.919.689.009 | 53.120.797.456 | 9%        |
| Resultado (anualizado) | 4.368.614.621  | 4.973.348.756  | 14%       |

(\*) Datos contables estimados aún no auditados.

## INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA SION S.A. y SINECTIS S.A.

| BALANCE GENERAL         |                       |                      |             |
|-------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|
| ACTIVO                  | 31-dic-24             | 31-dic-23            | 31-dic-22   |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b> |                       |                      |             |
| Caja y Bancos           | 56.849.807            | 181.626.810          | 17.736.105  |
| Inversiones             | 4.168.286.017         | 583.820.277          | 422.306.403 |
| Créditos Comerciales    | 8.318.315.572         | 1.944.625.721        | 721.734.560 |
| Otros Créditos          | 1.929.280.337         | 181.834.861          | 73.547.347  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>     | <b>14.472.731.733</b> | <b>2.891.907.669</b> |             |



|                                       |                       |                       |                      |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>CORRIENTE</b>                      | <b>1.235.324.415</b>  |                       |                      |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>            |                       |                       |                      |
| Inversiones                           | 354                   | 354                   | 354                  |
| Otros Créditos                        | 0                     | 0                     | 0                    |
| Bienes de Uso                         | 49.884.259.078        | 19.416.020.604        | 4.265.377.783        |
| Bienes Intangibles                    | 6.401.342.159         | 2.623.252.194         | 759.809.738          |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>      | <b>56.285.601.591</b> | <b>22.039.273.152</b> | <b>5.025.187.875</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                   | <b>70.758.333.324</b> | <b>24.931.180.821</b> | <b>6.260.512.290</b> |
| <b>PASIVO PASIVO PASIVO CORRIENTE</b> |                       |                       |                      |
| Cuentas a Pagar                       | 2.893.183.568         | 1.635.177.910         | 302.479.659          |
| Bancarias y Financieras               | 11.548.851.720        | 3.073.064.972         | 949.262.566          |
| Remuneraciones y Cargas Sociales      | 578.290.012           | 53.441.864            | 15.946.444           |
| Deudas Fiscales                       | 1.107.562.640         | 60.269.766            | 37.830.670           |
| Otras Deudas                          | 924.419.004           | 0                     | 0                    |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>         | <b>17.052.306.944</b> | <b>4.821.954.512</b>  | <b>1.305.519.339</b> |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>            |                       |                       |                      |
| Cuentas por Pagar                     | 76.550.939            | 0                     | 23.928.175           |
| Bancarias y Financieras               | 12.581.310.965        | 3.150.536.739         | 967.883.087          |
| Deudas Fiscales                       | 25.274.731            | 4.948.017             | 9.078.046            |
| Previsiones                           | 168.225.527           | 11.954.424            | 3.433.954            |
| <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>      | <b>12.851.362.162</b> | <b>3.167.439.179</b>  | <b>1.004.323.262</b> |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                   | <b>29.903.669.106</b> | <b>7.989.393.691</b>  | <b>2.309.842.601</b> |
| <b>PARTICIPACION MINORITARIA</b>      | <b>249.434.464</b>    | <b>40.891.289</b>     | <b>11.670.373</b>    |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                | <b>40.605.229.753</b> | <b>16.900.895.841</b> | <b>3.938.999.316</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> | <b>70.758.333.324</b> | <b>24.931.180.821</b> | <b>6.260.512.290</b> |

| <b>ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO</b> |                      |                      |                      |
|-----------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|                                         | <b>31-dic-24</b>     | <b>31-dic-23</b>     | <b>31-dic-22</b>     |
| Ingresos por Servicios                  | 14.280.399.071       | 6.287.385.318        | 2.499.413.313        |
| Costo de los Servicios                  | -4.774.753.253       | -2.869.917.545       | -1.235.392.388       |
| <b>Utilidad Bruta</b>                   | <b>9.505.645.818</b> | <b>3.417.467.773</b> | <b>1.264.020.925</b> |
| Gastos de Administración                | -2.553.546.680       | -706.554.660         | -220.850.622         |
| Gastos de Comercialización              | -2.503.791.980       | -1.093.810.674       | -421.890.050         |

|                                                     |                      |                      |                    |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| Resultados Financieros y por Tenencia               | -8.174.771.549       | -2.135.802.324       | -648.504.916       |
| Otros Ingresos y Egresos                            | 805.920.630          | 0                    | 0                  |
| RECPAM                                              | 7.786.496.744        | 4.816.953.019        | 510.460.011        |
| <b>Resultado antes del Impuesto a las Ganancias</b> | <b>4.865.952.982</b> | <b>4.298.253.134</b> | <b>483.235.349</b> |
| Impuesto a las Ganancias                            | -674.387.805         | -127.922.518         | -8.003.003         |
| Participación Minoritaria                           | -390.339.279         | 464.220.266          | 96.709.393         |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                      | <b>3.801.225.898</b> | <b>4.634.550.882</b> | <b>571.941.738</b> |

Los EECC al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 fueron confeccionados en moneda homogénea a cada cierre.

Los EECC pueden consultarse en [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv).

Los mismos se encuentran publicados conforme los siguientes ID

|                        |                                          |            |
|------------------------|------------------------------------------|------------|
| <u>EECC 31/12/2022</u> | Balance Consolidado Anual (Completo)     | ID 3015988 |
| <u>EECC 31/12/2023</u> | Balance Consolidado Anual (Completo)     | ID 3166091 |
| <u>EECC 30/12/2024</u> | Balance Consolidado Anual (Completo)     | ID 3332375 |
| <u>EECC 30/06/2025</u> | Balance Individual Trimestral (Completo) | ID 3400664 |

### Cambios Significativos:

Se informa que no han ocurrido cambios significativos con posterioridad al cierre de los Estados Financieros Auditados, como así también en la situación patrimonial y de resultados.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

### AUDITOR EXTERNO

CPN Walter Pringles (UADE), Tomo 257, Folio n° 23 quien cumple con las condiciones de independencia establecidas por la Resolución Técnica N°7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en el art.18 del Cap. III del Tít. II de las Normas de la CNV.

Debajo se detallan los Auditores Externos de los últimos tres ejercicios económicos:



Ejercicio 2022, 2023, y 2024: Walter A. Pringles, DNI 24.560.445, T°257, F°23, CUIT 23-24560445-9. Domicilio Virrey Loreto 3114, CABA.

## **IX. EL MARCO REGULATORIO BAJO EL CUAL SE DESENVUELVE EL EMISOR**

Para obtener información de la presente sección véase la parte pertinente del Prospecto.

## **X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información relativa al presente capítulo, se recomienda consultar la Sección IX del Prospecto.

## **XI. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

El programa fue aprobado por la asamblea extraordinaria unánime del Emisor celebrada el 26 de diciembre de 2013; los aumentos de monto del programa fueron resueltos por las asambleas unánimes del Emisor celebradas el 20 de octubre de 2017, 20 de diciembre de 2018, 23 de septiembre de 2019, 23 de abril de 2021 y 22 de septiembre de 2022. La emisión de la Serie XVI fue aprobada por el directorio del Emisor en su reunión del 25 de marzo de 2025, el aumento de monto por reunión de directorio de fecha 18 de julio de 2025, y sus condiciones de emisión por los directores subdelegados el 24 de junio de 2025, el 28 de agosto de 2025, el 19 de septiembre de 2025 y el 27 de octubre de 2025.

## **XII. CALIFICACIÓN DE RIESGO**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVI CUENTAN CON UNA LA CALIFICACION DE RIESGO OTORGADA POR MOODY'S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A., QUE HA ASIGNADO A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE XVI CLASE A UNA CALIFICACIÓN DE CORTO PLAZO EN MONEDA LOCAL DE ML A-2.ar, Y A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVI CLASE B UNA CALIFICACIÓN DE LARGO PLAZO EN MONEDA LOCAL DE BBB+.ar.

### **Significado de la calificación:**

**ML A-2.ar:** Los emisores o emisiones calificados en ML A-2.ar tienen una capacidad por encima del promedio para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

**BBB.ar:** Emisores o emisiones calificados en BBB.ar con una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación puede consultarse en la AIF, publicado en “Hecho Relevante” bajo el ID 3412188 por parte de la Emisora, y publicado por la Calificadora bajo el ID 3411447.



### **XIII. GASTOS DE EMISIÓN**

Los gastos estimados de la emisión de las Obligaciones Negociables son: (i) comisión de organización y colocación: 2%; (ii) honorarios asesores legales y agente de calificación de riesgo: 0,15 %; (iii) aranceles y otros gastos: 0,06%.

Los porcentajes informados se corresponden con el monto de emisión. Los gastos de emisión son a cargo de la Emisora. Los mismos son estimados y podrán sufrir variaciones. Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las Obligaciones Negociables.

### **XIV. COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVI.**

Las Obligaciones Negociables Serie XVI serán colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido por las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación “SIOPEL” de A3, bajo la modalidad “abierta” por el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. La colocación estará a cargo de Cohen S.A., StoneX Securities S.A., (los “Colocadores”). Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% de los montos colocados entre terceros.

La oferta se dirige únicamente a los Inversores Calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV (los “Inversores Calificados”). No sólo los suscriptores iniciales de las Obligaciones Negociables deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Serán considerados Inversores Calificados, quienes se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- a) El Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos internacionales y Personas jurídicas de derecho público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas previsionales.
- f) Bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) Fondos comunes de inversión.
- h) Fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos de trabajo.
- j) Sociedades de garantía recíproca.
- k) Personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.
- m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte



compradora acceda a los valores negociables ofrecidos, incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso m), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

El Emisor procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"), en el sitio web de las colocaciones primarias del A3 Mercados S.A. ("A3") y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv); la "AIF"), lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por la CNV.

Los Inversores Calificados interesados en obtener una copia del Suplemento Prospecto podrán retirarlas en las oficinas del Emisor o de los Colocadores en el horario de 10 a 15 hs.

### **Período de Colocación.**

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación Pública", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). Tanto un período como el otro, podrán ser prorrogados, modificados, terminados y/o suspendidos por los Colocadores de común acuerdo con la Emisora con una antelación de dos horas al período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el sistema de información de ByMA, de A3 y en la AIF, dejando expresa constancia que los Inversores Calificados iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Colocación. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Suscripción, ni a los demás agentes y/o adherentes del mismo que hayan presentado ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Colocación, los oferentes que hayan presentado Órdenes de Suscripción, de Obligaciones Negociables Serie XVI con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales Órdenes de Suscripción hasta las 14 horas del cierre del Período de Licitación Pública sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Colocación, todas las Órdenes de Suscripción que se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales Inversores Calificados, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Todos aquellos agentes autorizados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los agentes autorizados que deseen participar de la subasta como colocadores deberán enviar una solicitud de habilitación a Stonex Securities S.A., en su carácter de dueño de la rueda, a la dirección de correo electrónico [mercadodecapitales@stonex.com](mailto:mercadodecapitales@stonex.com), a efectos de ser habilitados para participar en la rueda. Los agentes autorizados también podrán solicitar la habilitación a los demás colocadores (quien deberá reenviar la solicitud a Stonex Securities S.A., dueño de la rueda), dirigiéndose a las direcciones de correo electrónico informadas anteriormente. Aquellos agentes de A3 o adherentes del mismo deberán informar a cualquiera de los colocadores su intención de participar en la subasta, enviando mail a la casilla de correo electrónico antes indicada hasta las 12 hs. del último día del Período de Difusión, es



decir, del día hábil anterior al Período de Licitación Pública, para que tales agentes autorizados sean dados de alta en la rueda licitatoria del sistema informático SIOPEL, una vez confirmada por Stonex Securities S.A. la recepción de la solicitud de habilitación. Sin perjuicio que el ingreso de las ofertas por agentes de A3 o adherentes del mismo se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también, en el ambiente BYMA, a través del sistema habilitado a tal fin (BYMA PRIMARIAS).

Los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables deberán instruir a cualquiera de los Colocadores o agentes autorizados, la presentación de una o más ofertas, indicando la cantidad de Obligaciones Negociables Serie XVI de la clase que se desean suscribir, y el diferencial de corte solicitado (el “Diferencial de Corte Solicitado”) para las ON Serie XVI Clase A y la tasa fija solicitada (la “Tasa Fija Solicitada”) para las ON Serie XVI Clase B (tales instrucciones, las “Órdenes de Suscripción”). Los interesados deberán: (a) cursar las Órdenes de Suscripción cumpliendo los requisitos formales establecidos por el respectivo agente, y (b) suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle el respectivo agente para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246 o establecidas por la CNV o el BCRA.

Las Obligaciones Negociables Serie XVI serán colocadas mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada”.

Los Inversores Calificados que presenten ofertas podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir de la clase de Obligaciones Negociables que deseen suscribir, porcentaje que deberá ser detallado en las ofertas que presenten (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Calificado en su respectiva oferta. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables de la clase en cuestión que decida emitir la Emisora, o (ii) el monto nominal previsto en la oferta presentada; el que sea menor.

Ningún Inversor Calificado podrá presentar Ofertas de Suscripción de cada clase cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el Monto Máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más Ofertas de Suscripción del mismo Inversor Calificado presentadas a través de uno o más Colocadores.

En el día de finalización del Período de Licitación Pública y con posterioridad al cierre de la misma, se publicará el Aviso de Resultado de la Colocación, informando el resultado de la misma y demás datos relevantes. A su vez, los Colocadores informarán a los Agentes cuyas Ofertas de Suscripción hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “Procedimiento para la determinación del Diferencial de Corte y la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables Serie XVI del presente Capítulo, la cantidad adjudicada de las Obligaciones Negociables Serie XVI, el Diferencial de Corte de las ON Serie XVI Clase A y la Tasa Fija de Corte de las ON Serie XVI Clase B y el importe que deberá abonar de la clase correspondiente conforme a las instrucciones incluidas en las Ofertas de Suscripción dentro del período de integración, que será hasta el tercer Día Hábil siguiente al último día del Período de Licitación Pública (la “Fecha de Integración”)

### **Procedimiento de colocación.**

Autorizada la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie XVI por la CNV, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y la Emisora, según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el sistema de información dispuestos por los mercados en donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF, en el que se indicará -como mínimo – los datos requeridos por el artículo 8, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Colocación”). El Aviso de Colocación contendrá asimismo el Cuadro de Pago de Servicios.





Las Obligaciones Negociables Serie XVI serán colocadas mediante licitación pública, conforme al rango de Diferencial de Corte Solicitado para las ON Serie XVI Clase A y la Tasa Fija Solicitada para las ON Serie XVI Clase B en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación Pública por los Colocadores o agentes autorizados. Vencido el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni ingresarse nuevas.

El Diferencial de Corte Solicitado para las ON Serie XVI Clase A y la Tasa Fija Solicitada para las ON Serie XVI Clase B por los oferentes en las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XVI, deberán ser expresados en las Ofertas de Suscripción como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (ejemplo: 1,00%) y la misma no podrá ser inferior a 0,00% para las ON Serie XVI Clase B, en tanto para las ON Serie XVI Clase A el Diferencial de Corte podrá ser positivo, igual a 0,00%, o negativo. En caso de que el Diferencial de Corte fuera negativo el porcentaje adicional será detráído de la Tasa TAMAR Privada en el Período de Interés según pudiera aplicar. En el caso que la tasa de interés de las ON Serie XVI Clase A diera un resultado negativo, se entenderá que la tasa de interés es 0,00%.

Los agentes autorizados distintos de los Colocadores que remitieran ofertas de manera directa a través del SIOPEL, serán responsables de llevar adelante respecto de sus comitentes los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa descripta en el apartado anterior, sin tener los Colocadores responsabilidad alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema “SIOPEL”.

#### **Procedimiento para la determinación del Diferencial de Corte y la Tasa Fija de Corte de las Obligaciones Negociables Serie XVI.**

La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Serie XVI y el Diferencial de Corte para las ON Serie XVI Clase A y la Tasa Fija de Corte para las ON Serie XVI Clase B en función de los Diferenciales de Corte y las Tasas Fijas Solicitadas por los oferentes en las Ofertas de Suscripción, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables Serie XVI. Los Diferenciales de Corte Solicitados para las ON Serie XVI Clase A y las Tasas Fijas Solicitadas para las ON Serie XVI Clase B y montos solicitados serán utilizados por la Emisora para determinar el monto efectivamente a ser emitido de cada clase de las Obligaciones Negociables Serie XVI.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, la Emisora determinará con los Colocadores el diferencial de corte único y definitivo de las ON Serie XVI Clase A (el “Diferencial de Corte”) y la Tasa Fija (la “Tasa Fija de Corte”) de las ON Serie XVI Clase B para todas las ofertas aceptadas. La adjudicación se realizará a un precio único (100% del valor nominal).

Las ofertas recibidas para las Obligaciones Negociables Serie XVI de cada clase serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Corte para las ON Serie XVI Clase A o la menor Tasa Solicitada para las ON Serie XVI Clase B, según corresponda y continuando hasta agotar los títulos disponibles que se resuelva colocar.

Todas las Órdenes de Suscripción de las ON Serie XVI Clase A con Diferencial de Corte Solicitado inferior al Diferencial de Corte, serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte. Todas las Órdenes de Suscripción de las ON Serie XVI Clase B con Tasa Fija Solicitada inferior a la Tasa Fija de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija de Corte.

Todas las Órdenes de Suscripción de las ON Serie XVI Clase A con Diferencial de Corte Solicitado igual al Diferencial de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte, pero en caso de sobresuscripción, serán prorrateadas sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquier Orden de Suscripción que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las ON Serie XVI Clase A. Todas las Órdenes de Suscripción de las ON Serie XVI Clase B con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija de Corte, pero en caso de sobresuscripción, serán prorrateadas sobre la base del monto solicitado,



desestimándose cualquier Orden de Suscripción que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las ON Serie XVI Clase B.

Todas las Órdenes de Suscripción de las ON Serie XVI Clase A con Diferencial de Corte Solicitado superior al Diferencial de Corte, no serán adjudicadas. Todas las Órdenes de Suscripción de las ON Serie XVI Clase B con Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa Fija Corte, no serán adjudicadas.

Los Colocadores no garantizan a los Inversores Calificados que remitan Órdenes de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a las Obligaciones Negociables Serie XVI, se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XVI de la clase correspondiente detallados en la oferta de suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos títulos.

En el último día del Período de Licitación Pública, se comunicará a los Inversores Calificados interesados el Diferencial de Corte de las ON Serie XVI Clase A y la Tasa Fija de Corte de las ON Serie XVI Clase B y el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Serie XVI, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos Inversores Calificados que hubieran ofrecido: (i) un Diferencial de Corte Solicitado para las ON Serie XVI Clase A igual o menor al Diferencial de Corte y (ii) una Tasa Fija solicitada para las ON Serie XVI Clase B igual o menor a la Tasa Fija de Corte. La comunicación se efectuará mediante la publicación del Aviso de Resultado de la Colocación en la AIF de la CNV, en el boletín informativo de ByMA y en el sitio web de A3. El Precio de Emisión de cada clase que se integre en efectivo deberá pagarse en la Fecha de Integración.

En el supuesto que la totalidad de Ofertas de Suscripción que la Emisora esté dispuesta a aceptar fuera inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XVI de cada clase ofrecidas, se procederá a adjudicar las Ofertas de Suscripción presentadas al mayor Diferencial de Corte o a la mayor Tasa Fija aceptado de la clase en cuestión, es decir, al Diferencial de Corte de las ON Serie XVI Clase A o la Tasa Fija de Corte de las ON Serie XVI Clase B.

La Emisora, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XVI de todas o una clase cuando: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción respecto de la totalidad de las ON Serie XVI ofrecidas o de una clase en particular; (ii) los Diferenciales de Corte Solicitados o las Tasas Fijas Solicitadas de cada clase hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables Serie XVI; (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el BCRA; o (vi) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas para las ON Serie XVI Clase B sea inferior al Monto Mínimo de Emisión de las ON Serie XVI Clase B, en cuyo caso se declarará desierta la colocación de ambas clases de las ON Serie XVI. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de todas o una clase de las Obligaciones Negociables Serie XVI, por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la



Emisora, ni los Colocadores, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XVI de todas o una clase.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XVI ofrecidas (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de que habiendo ofertas por parte o por el total de las Obligaciones Negociables Serie XVI ofrecidas se acepte un Diferencial de Corte o una Tasa Fija de Corte que sólo permita colocar parte de las mismas.

En el caso de que varios Inversores Calificados presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Corte de las ON Serie XVI Clase A ofrecidas al Diferencial de Corte o igual Tasa Fija para las ON Serie XVI Clase B y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto de la Emisión, entonces dichas Ofertas de Suscripción serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Obligaciones Negociables Serie XVI correspondiente de cada clase entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los VN \$0,50 para las ON Serie XVI Clase A o VN UVA 0,50 para las ON Serie XVI Clase B, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XVI de la clase a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN \$0,50 para las ON Serie XVI Clase A o VN UVA 0,50 para las ON Serie XVI Clase B, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno VN \$1 de las ON Serie XVI Clase A o VN UVA 1 para las ON Serie XVI Clase B a adjudicar.

Si como resultado de los prorrateos el monto a adjudicar a una Oferta de Suscripción fuera por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción a esa Oferta de Suscripción no se le adjudicarán Obligaciones Negociables Serie XVI de la clase correspondiente.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Corte y la Tasa Fija de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

En ningún caso la adjudicación de los valores se realizará de forma arbitraria. La adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XVI de cada clase se realizará respetando las pautas objetivas que aseguren el principio de trato igualitario.

Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, para la determinación del precio, para la adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 121/2011, 229/11, 52/2012, 140/12, 141/16, y 3/2014 y 92/2016 de la UIF y sus modificaciones.

### **Integración.**

La integración en efectivo de las Obligaciones Negociables Serie XVI de cada clase será pagadera en la Fecha de Integración que será informada mediante el Aviso de Colocación. Los suscriptores de las



ofertas que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie XVI de la clase efectivamente adjudicadas. La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por A3 ("CLEAR").

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie XVI de la clase correspondiente serán transferidas a favor de los Inversores Calificados a sus cuentas en Caja de Valores que los suscriptores hayan previamente indicado a los Colocadores en la correspondiente orden de compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Serie XVI a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Se solicitará el listado de las Obligaciones Negociables Serie XVI en ByMA y podrá solicitarse en A3 y eventualmente en otros mercados autorizados por CNV.

Gastos de la emisión: Están a cargo de la Emisora todos los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo gastos administrativos, notariales, impresión de documentos, comisiones y demás gastos relacionados con la emisión, colocación, administración, y pago de servicios.



**Sion S.A.**

Av. Chiclana 3345 – piso 5

(C1260ACA) C.A.B.A

Tel.: (5411) 4110-2525

*Emisor*

**StoneX® Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral N° 47



**Cohen™**

Sarmiento 459 piso 9

Buenos Aires

Teléfono: 4390-7595

[mercadodecapitales@stonex.com](mailto:mercadodecapitales@stonex.com)

**Organizador – Colocador**

**Cohen S.A.**

**Colocador**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel/Fax: 5167-1000

*Asesores legales*

**MOODY'S  
LOCAL**

**MOODY'S LOCAL AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.**

**CALIFICADORA DE RIESGO**

Ingeniero Butty 240 16° piso

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mariano", is located at the bottom left of the page.

Ciudad de Buenos Aires  
[www.moodylocal.com](http://www.moodylocal.com)



**Daniel O. Merino**  
**Director**